

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2018-5809** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Subvención de Obras en Fachadas de Edificaciones de Carácter Residencial y en Edificios Incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico. Expediente 2038K/2018-Secretaría General. Pág. 16698

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Meruelo

- CVE-2018-5782** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 652/2018. Pág. 16705

Ayuntamiento de Suances

- CVE-2018-5792** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 16706

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Sanidad

- CVE-2018-5801** Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cardiología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 16707

- CVE-2018-5802** Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 16709

- CVE-2018-5803** Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo. Pág. 16711

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

- CVE-2018-5764** Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal de Selección, lugar y fecha para la realización del primer ejercicio de carácter eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso mediante el sistema de oposición libre, a una plaza de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Expediente 17/1690/2017. Pág. 16713

2.3.OTROS

Consejería de Sanidad

- CVE-2018-5911** Citación para notificación de Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de junio de 2018 en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución de la consejera de Sanidad, de fecha 19 de diciembre de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria. Pág. 16715

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2018-5939** Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria, dictada en ejecución de los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2018 que resuelven los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución de la consejera de Sanidad de 19 de diciembre de 2017. Pág. 16716

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2018-5810** Relación de contratos menores adjudicados hasta la fecha durante el presente ejercicio presupuestario. Pág. 16727
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2018-5797** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del contrato de suministro de dos vehículos para la Policía Local. Expediente 19/1994/2018. Pág. 16729
- CVE-2018-5798** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras del proyecto de reordenación del frente ferroviario, ampliación de áreas de aparcamiento y generación de un área intermodal (2ª fase-Norte). Expediente 14/347/16-II. Pág. 16732
- Ayuntamiento de Valdeolea**
- CVE-2018-5791** Anuncio de formalización del contrato de obras de construcción de carriles peatonales. Expediente 19/2018. Pág. 16735

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Liérganes**
- CVE-2018-5806** Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 16736
- Ayuntamiento de Vega de Liébana**
- CVE-2018-5748** Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018 del ejercicio 2018. Pág. 16737
- Mancomunidad Los Valles**
- CVE-2018-5808** Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 16738
- Mancomunidad de Municipios Nansa**
- CVE-2018-5783** Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 16739
- Junta Vecinal de Cacedo**
- CVE-2018-5785** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2017. Pág. 16740
- CVE-2018-5786** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de gastos número 2/2017. Pág. 16741
- Concejo Abierto de San Bartolomé de los Montes**
- CVE-2018-5762** Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 16742

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
- CVE-2018-5730** Citación para notificación por comparecencia de deudas pendientes. Pág. 16743

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

- Ayuntamiento de Liérganes**
- CVE-2018-5805** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria correspondiente al mes de junio de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 16745
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2018-5793** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de mayo de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 16746
- CVE-2018-5794** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de mayo de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 16747
- CVE-2018-5795** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del mes de mayo de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro Pág. 16748
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2018-5807** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Plaza de Abastos del mes de mayo de 2018, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 16749

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2018-5784** Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de mejora de trazado y acondicionamiento de plataforma de la carretera CA-271 de Arenas de Iguña a San Vicente de Toranzo, P.K. 0,000 al P.K. 6,600. Tramo: Arenas de Iguña-Villasuso. Términos Municipales: Anievas y Arenas de Iguña. Pág. 16750

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2018-5778** Extracto de la Orden ECD/61/2018, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actividades deportivas destinadas a personas con discapacidad. Pág. 16758
- CVE-2018-5779** Extracto de la Orden ECD/58/2018, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional por parte de las Entidades Locales. Pág. 16760
- CVE-2018-5780** Extracto de la Orden ECD/60/2018, por la que se convocan subvenciones públicas a deportistas cántabros, en régimen de concurrencia competitiva. Pág. 16761
- CVE-2018-5781** Extracto de la Orden ECD/59/2018, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional por parte de clubes y federaciones deportivas. Pág. 16763

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Campoo de Yuso**
- CVE-2018-5800** Información pública de expediente para la construcción del Parque de Aves en parcela 009900100VN26D0001WP en Quintanamani. Pág. 16765

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

CVE-2018-5672	Ayuntamiento de Herrerías Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de edificación en Cabazón.	Pág. 16766
CVE-2018-5874	Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna Información pública de solicitud de autorización para ejecución de establo/almacén para criadero de ovejas en La Jazona. Expediente 1149/2018.	Pág. 16767
CVE-2018-5714	Ayuntamiento de San Roque de Riomiera Información pública de expediente para legalización de obras de ampliación de cuadra para ganado vacuno de carne en parcela 89, polígono 1 en el barrio de Carcabal.	Pág. 16768
CVE-2018-5599	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Información pública de expediente para el cambio de uso de una vivienda a alojamiento turístico extrahotelero en barrio Boria, 13. Expediente AYT/1794/2017.	Pág. 16769
CVE-2018-5692	Ayuntamiento de Suances Concesión de licencia de primera ocupación para 2 viviendas unifamiliares en calle Darío Pedrajo, 9-A y 9-B de Hinojedo. Expediente 90/13.	Pág. 16770
CVE-2018-5887	Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en suelo rústico de calle General Mola, 55, de Cortiguera. Expediente 651/2018.	Pág. 16771
CVE-2018-5490	Ayuntamiento de Villaescusa Concesión de licencia de primera ocupación para establo equino en el barrio de la Cotera de Liaño.	Pág. 16772
7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA		
CVE-2018-5542	Confederación Hidrográfica del Cantábrico Resolución de concesión para aprovechamiento de un caudal de agua del arroyo Saramio en Cuyabajo, Pedredo, término municipal de Arenas de Iguña, con destino a riego. Expediente A/39/10952.	Pág. 16773
7.4.PARTICULARES		
CVE-2018-5676	Particulares Información pública del extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Pág. 16774
CVE-2018-5677	Información pública del extravío del título de Grado Medio de Atención Sociosanitaria.	Pág. 16775
7.5.VARIOS		
CVE-2018-5769	Consejería de Presidencia y Justicia Resolución de 14 de junio de 2018 por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueban las Normas-marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.	Pág. 16776
CVE-2018-5822	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Información pública del expediente de constitución de un Coto Deportivo de Caza en el término municipal de Corvera de Toranzo.	Pág. 16777
CVE-2018-5774	Ayuntamiento de Comillas Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 16778
CVE-2018-5804	Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna Información pública de convocatoria para la presentación de solicitudes de uso de los huertos municipales sostenibles para su adjudicación.	Pág. 16779
CVE-2018-5324	Ayuntamiento de Santander Notificación a titulares de vehículos. Expediente 30/18 Vía Pública..	Pág. 16780

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2018-5787	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 39/2018.	Pág. 16781
CVE-2018-5788	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 63/2018.	Pág. 16783
CVE-2018-5789	Notificación del Decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 41/2018.	Pág. 16784
CVE-2018-5790	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 27/2018.	Pág. 16785
Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander		
CVE-2018-5771	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 7/2018.	Pág. 16786
CVE-2018-5772	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 747/2017.	Pág. 16788
Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander		
CVE-2018-5587	Notificación de sentencia 240/2017 en procedimiento ordinario 251/2017.	Pág. 16789
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega		
CVE-2018-5761	Citación para la celebración de la vista del juicio oral en juicio sobre delitos leves 272/2018.	Pág. 16791

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-5809 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Subvención de Obras en Fachadas de Edificaciones de Carácter Residencial y en Edificios Incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico. Expediente 2038K/2018-Secretaría General.*

Por la Alcaldía Presidencia, mediante Resolución número 2907, de fecha 12 de junio de 2018, no habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de marzo de 2018, por el que se aprobaba con carácter inicial la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Subvención de Obras en Fachadas de Edificaciones de Carácter Residencial y en Edificios Incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega (Expediente 002038K/2018-SECRETARÍA GENERAL), ha sido elevado el citado acuerdo a definitivo, quedando dicha Modificación redactada del siguiente tenor literal:

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

“Modificación de la Ordenanza reguladora de la Subvención de Obras en Fachadas de Edificaciones de Carácter Residencial y en Edificios Incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega.

Uno. Se modifica el **párrafo 1º del apartado 1 del artículo 2**, que queda redactado como sigue:

“– Obras de restauración: Tienen por objeto la restitución de parte de un edificio existente del mismo a sus condiciones o estado original, comprendiendo incluso obras de consolidación o demolición parcial. En las obras de restauración los elementos arquitectónicos y materiales habrán de adecuarse a los que presente el edificio o presentaba antes de que fuera objeto de modificación de menor interés. Habrá de conservarse la decoración procedente de etapas anteriores, de utilización del edificio que sea congruente con su calidad y uso”.

Dos. Se modifica el **párrafo 2º del apartado 1 del artículo 2**, que queda redactado como sigue:

“– Obras de conservación o mantenimiento: Son aquellas cuya finalidad es la de mantener el edificio en correctas condiciones de salubridad y ornato sin alterar su estructura y distribución. Se incluyen, entre otras análogas, el cuidado y afianzamiento de cornisas y volados, la limpieza o reposición de canalones y bajantes, los revocos de fachada, la pintura, el saneamiento de conducciones siempre que no afecte a elementos estructurales ni suponga la sustitución parcial del armazón o forjado de la cubierta. Las obras de conservación y mantenimiento no podrán alterar en ningún caso los elementos de diseño del edificio ni admitirá la sustituciones de carpintería exterior”.

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

Tres. Se incluye un nuevo apartado 3 en el artículo 2, que queda redactado como sigue:

“2.3. Para Edificios incluidos en los Conjuntos Urbanístico-Arquitectónicos Catalogados.

“- Obras de restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, restructuración parcial, total y de cubiertas, obras exteriores de reforma menor, siempre que la edificación mantenga en la actualidad su configuración arquitectónica original o las obras pretendidas vayan dirigidas a restituir la composición y diseño originarios o, en su caso, el que presentaba antes de que fuera objeto de modificaciones de menor interés.

Los edificios incluidos en los Conjuntos Urbanístico-Arquitectónicos Catalogados, conforme a lo establecido en el artículo 3.3.1 del Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega son los siguientes:

- Conjuntos residenciales de Solvay en Barreda.
- Conjunto residencial El Salvador, de Sniace, en Barreda.
- Conjunto residencial de Sniace en torno a la C/ Pablo Garnica.
- Ciudad Vergel”.

Cuatro. Se modifica el artículo 3, quedando redactado como sigue:

“Artículo 3.- OBRAS SUBVENCIONABLES.

Las subvenciones serán concedidas a las obras contempladas en el artículo 2 de las presentes Normas para edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega, fachadas de edificios de todo el término municipal y edificios incluidos en los Conjuntos Urbanístico-Arquitectónicos Catalogados, con independencia de su ubicación respecto a la vía o espacio público, y cuando los inmuebles pertenezcan como mínimo a propietarios distintos en un número igual o superior a la mitad de las viviendas que lo conformen, excepto en el caso de viviendas unifamiliares.

No son subvencionables las siguientes obras o situaciones:

- Inicio de las obras con anterioridad a la concesión de la subvención.
- Los inmuebles que se encuentren desocupados en la totalidad de sus plantas de piso.
- Obras parciales cuando las mismas partes de las plantas o fachadas del resto del inmueble se encuentren en similar estado de deterioro o no garanticen su homogeneidad.

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

– Obras de reestructuración que supongan el derribo parcial o total de los elementos sustentantes del edificio.

– Obras que por su naturaleza el Ayuntamiento aprecie que no contribuyen a la mejora de la imagen urbana o del entorno en que se sitúan, tanto en su aspecto físico como social.

– Obras que tiendan a la sustitución o mejora de elementos en buen estado, a menos que con ello se supriman elementos desacordes con la traza original del edificio.

– Aquellos edificios que teniendo obligación legal de realizar el Informe de Evaluación del Edificio no lo hayan presentado o bien en el caso de requerir obras parciales de adecuación para su valoración favorable no se hayan realizado o instado su licencia de obra. En este caso, el abono no se realizará hasta la conclusión de las obras recogidas en el IEE y licencia concedida.

– Los edificios en situación de fuera de ordenación por el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega.

– Actuaciones y obras destinadas a la promoción con ánimo de lucro de la edificación correspondiente.

– Aquellas obras que por el estado de conservación en que se encuentre el inmueble puedan desencadenar el derribo total o parcial sin que esté contemplado en la presente Ordenanza. En este caso, se perderán todos los beneficios concedidos en aplicación de estas normas”.

Cinco. Se modifica el **párrafo 2º del artículo 5**, que queda redactado como sigue:

“El extracto de la convocatoria de publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del citado extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. La apertura del plazo será publicada en un Diario de difusión regional y en el Tablón de Anuncios Municipal”.

Seis. Se modifica el **artículo 6**, que queda redactado como sigue:

“Los particulares promotores de las obras a que se refiere esta Ordenanza podrán presentar solicitud para la subvención correspondiente en el plazo establecido en la convocatoria, contable desde la publicación del anuncio a que se refiere la Ordenanza conforme a la instancia oficial que se facilitará con anterioridad a su publicación.

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

En la solicitud deberá constar expresamente:

- Fotocopia NIF / CIF*
- Documento que acredite la representación, en su caso*
- Plano de situación, escala 1:2000 (facilitado en la Oficina de Delineación)*
- Fotografías actuales de la fachada a reparar*
- Fotocopia del Acta de la CCVV, en su caso, donde se acuerde la realización de las obras y se nombre a un representante para solicitar la subvención. En edificios plurifamiliares constituidos por una única comunidad de vecinos pero que presente estructura funcional por portales se podrá solicitar la subvención individualmente por portales.
*En edificaciones pareadas o adosadas la subvención será única para el total del conjunto de viviendas que representen la unidad arquitectónica.**
- Presupuesto detallado de las obras sin IVA*
- Indicación expresa de la propuesta de modificación del color original*
- Ficha de Terceros*
- En caso de edificio catalogado, proyecto arquitectónico, según art. 22 de la Ordenanza sobre Tramitación de Licencias de Edificación y Uso del Suelo de Torrelavega*
- Dependiendo de la entidad de los trabajos a realizar, y en cuanto se utilicen medios auxiliares:*

1.-

- *Aceptación de la Dirección Técnica de las obras, firmada por técnico competente y registrada o visada en el Colegio Oficial correspondiente (siempre que se utilicen andamios),*
- *Estudio de Gestión de Residuos conforme al Decreto 72/2010*
- *Depósito de fianza o garantía equivalente calcula según art. 9 del Decreto 72/2010*
- *Rellenar el modelo de "Comunicación a la Consejería de Medio Ambiente" (facilitado en el Servicio de Urbanismo)*

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

O bien,

2.-

- *Certificado del curso de formación del operario, si se pretende utilizar una plataforma elevadora o un camión-grúa, así como el curso de capacitación para trabajos en altura o trabajos verticales de los operarios (en caso de descuelgue vertical)."*

Siete. Se modifica el apartado referido al Tipo B-2 y se incluye un nuevo tipo de subvención denominado Tipo C en el artículo 8, redactado como sigue:

- **"Tipo B-2:** Actuaciones parciales que no se refieran a la totalidad de fachadas por exclusión total o parcial de alguna de sus plantas o elementos.

- **Tipo C:** Edificios incluidos en el Conjunto Urbanísticos Catalogados en situación descrita en el apartado 2.3".

Ocho. Se modifican las **cuantías máximas a subvencionar señaladas en el artículo 9**, que queda redactado como sigue:

"Las cuantías máximas de las subvenciones a conceder se ajustarán a los parámetros siguientes:

• *Edificios catalogados:*

A.I-1. *Protección Integral Grado 1: 66% con un máximo de 12.000,00€.*

A.I-2. *Protección Integral Grado 2: 50% con un máximo de 10.000,00 €.*

A.A-1. *Protección Ambiental Grado 1: 40% con un máximo de 7.500,00 €.*

A.A-2. *Protección Ambiental Grado 2: 35% con un máximo de 6.000,00 €.*

A.A-3. *Protección Ambiental Grado 3: 30% con un máximo de 4.000,00 €.*

• *Fachadas:*

B-1: *30% con un máximo de 4.000,00 €.*

B-2: *20% con un máximo de 2.500,00 €.*

• *Edificios incluidos en Conjunto Urbanístico Catalogado:*

C: *35% con un máximo de 6.000,00 €.*

El porcentaje será máximo, pudiendo disminuirse en proporción a la cuantía de la partida económica destinada para subvenciones."

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

Nueve. Se incluye documentación a presentar para el pago de las subvenciones señalada **en el artículo 12**, que quedan redactados como sigue:

“- Certificado Final de la Dirección Técnica, en el caso que se haya requerido la Dirección.

En ningún caso podrá abonarse la cantidad concedida sin haberse aportado por el solicitante la correspondiente Ficha de Alta de Terceros.”

Diez. Se incluye **el artículo 14**, que queda redactado como sigue:

“Artículo 14. CLÁUSULA FINAL.

En lo no regulado por esta ordenanza, se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega.”

Once. Se incluye **la Disposición final única**, que queda redactado como sigue:

“DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR.

La presente modificación de la Ordenanza reguladora de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Subvención de Obras en Fachadas de Edificaciones de Carácter Residencial y en Edificios Incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega, que se dicta al amparo de la potestad reglamentaria municipal recogida en el artículo 4 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, entrará en vigor una vez se haya publicado en el boletín oficial de Cantabria el anuncio que contenga el texto completo de la modificación, y transcurra el plazo fijado en el artículo 65.2 de la referida Ley”.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en los términos de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro que se estime conveniente a derecho.

Torrelavega, 12 de junio de 2018.
El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/5809

CVE-2018-5809

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2018-5782 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 652/2018.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y concordantes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha procedido a delegar en la primer teniente de Alcalde, doña Marta Ruiz Cabrillo, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia, para el período comprendido entre los días diecinueve al veintiocho de junio de dos mil dieciocho, ambos inclusive, por ausencia del titular de la Alcaldía.

Meruelo, 14 de junio de 2018.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2018/5782

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2018-5792 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por Decreto de Alcaldía de 7 de junio de 2018 se ha delegado en el Sr. concejal D. David Gómez Ríos, al objeto de que celebre, en nombre y representación del Ayuntamiento de Suances, la boda civil prevista para el día 1 de septiembre de 2018, siendo los contrayentes doña María Fuentevilla Ruiz y don Francisco Javier Peña San Miguel.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Suances, 14 de junio de 2018.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2018/5792

CVE-2018-5792

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-5801 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cardiología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Mediante Orden SAN/61/2017, de 29 de diciembre, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cardiología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cardiología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, que queda configurada como sigue:

Presidente: julio Pascual Gómez, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Vocales:

Trinitario Pina Murcia, director médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: José Javier Zueco Gil.

Suplente: Manuel Jesús Zarauza Navarro.

A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: José Luis Zamorano Gómez.

Suplente: Luis Antonio Alonso-Pulpón Rivera.

Designado por la consejera de Sanidad:

Titular: Rubén Gómez Izquierdo.

Suplente: Salvador Lucas Díez Aja López.

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

Secretaria:

Titular: Ana María Campo Ruiz.

Suplente: José Ángel de la Fuente Alonso.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de junio de 2018.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

[2018/5801](#)

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-5802 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Mediante Orden SAN/33/2017, de 29 de noviembre, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, que queda configurada como sigue:

Presidente: julio Pascual Gómez, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Vocales:

Trinitario Pina Murcia, director médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: José Mª Moraleda Jiménez.

Suplente: José Antonio Pérez Simón.

A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Carlos Richard Espiga.

Suplente: María Aránzazu Bermúdez Rodríguez.

Designado por la consejera de Sanidad:

Titular: Jordi Sierra Fuente.

Suplente: Marcos González Díaz.

Secretario:

Titular: Irene Barrio Marañón.

Suplente: Ana M Campo Ruiz.

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de junio de 2018.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

[2018/5802](#)

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-5803 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.*

Mediante Orden SAN/14/2018, de 28 de febrero, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, que queda configurada como sigue:

Presidente: Andrés Larrazábal Bilbao, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.

Vocales:

Mónica Hernández Herrero, directora médica de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.

A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo:

Titular: Antonio Rubio Suárez.

Suplente: julio Rodríguez Iglesias.

A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo:

Titular: Alfonso Pérez Rojo.

Suplente: Mª Nieves Azuara Blanco.

Designado por la consejera de Sanidad:

Titular: Roberto Megía López.

Suplente: Mª Yolanda Longarela Herrero.

Secretario:

Titular: José Ángel de la Fuente Alonso.

Suplente: Fuensanta Muñoz Saco.

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de junio de 2018.

La consejera de Sanidad,
M^a Luisa Real González.

2018/5803

CVE-2018-5803

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-5764 *Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal de Selección, lugar y fecha para la realización del primer ejercicio de carácter eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso mediante el sistema de oposición libre, a una plaza de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Expediente 17/1690/2017.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2018 se han aprobado las listas definitivas de admitidos y excluidos así como el Tribunal de Selección y lugar y fecha para la realización del primer ejercicio de carácter eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso mediante el sistema de Oposición, a una plaza de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, Ingeniero Técnico de Obras Públicas que figuran como anexo a la presente:

ANEXO

RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo legalmente establecido para la presentación de las instancias con el fin de poder participar en el procedimiento de acceso, mediante el sistema de Oposición, a una plaza de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y no siendo necesario la subsanación de ninguna de ellas se procede a publicar la relación definitiva de admitidos, designación del Tribunal y lugar y fecha del primer ejercicio de carácter eliminatorio:

PRIMERO.- RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS.

N.º	DNI
1	48429060-F
2	71952611-D
3	72047854-D
4	72173937-Y
5	20192613-Q
6	71019526-B
7	13942230-K
8	72091990-P
9	72033317-P
10	70251765-J
11	72142513-T
12	72173340-F
13	70241622-J
14	72143611-V
15	13779560-F
16	72143085-C
17	72175802-P
18	13981947-V
19	20216783-J
20	72096423-W
21	72036238-P

CVE-2018-5764

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL.

Presidente.- D. Francisco Lorenzo Monteagudo.

Suplente.- Dña. Pilar Paricio Sánchez.

Vocal.- Dña. Helena Ceballos Revilla.

Suplente.- D. José Ángel Revilla Gato.

Vocal.- D. Guillermo Fernández Hondal.

Suplente.- D. Pablo San Pedro Zorrilla.

Vocal.- Dña. Ana Paniego Gallo.

Suplente.- D. Roberto Casuso Díez.

Secretario.- D. Pedro M^a de Egaña Barrenechea.

Suplente.- D. Andrés Gutiérrez Setién.

TERCERO.- FECHA, LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN Y DESARROLLO DEL EJERCICIO.

La realización del primer ejercicio de carácter eliminatorio para todos los aspirantes admitidos tendrá lugar el día 19 de julio de 2018, a las 9:30 am en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Plaza Cantabria, s/n, 39100 Santa Cruz de Bezana.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de una o un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamada/o, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida/o, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a las personas aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/as de los/las candidato/as carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del o la interesado/a, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el/la aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el/la aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

CUARTO.- RESULTADOS DEL PRIMER EJERCICIO.

Las puntuaciones obtenidas podrán consultarse en el tablón de anuncios de la Corporación así como en la página web del Ayuntamiento.

QUINTO.- FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO.

La fecha y lugar para la realización del segundo ejercicio de carácter eliminatorio, para todas las personas que hayan superado el primero ejercicio, se publicará en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 13 de junio de 2018.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2018/5764

CVE-2018-5764

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-5911 *Citación para notificación de Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de junio de 2018 en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución de la consejera de Sanidad, de fecha 19 de diciembre de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria.*

El Consejo de Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 14 de junio de 2018, ha resuelto los recursos de alzada interpuestos por doña María José Alonso Barredo, doña Olga Cacicedo Sánchez, doña Seila González Celis, doña Marta Martínez Cabarga, doña Alicia Martínez-Vaquero López, don David Riquelme Cervantes, doña Ana María Sangrador Rasero y don Ramón Valdés-Solís Fernández de Retana frente a la resolución de la consejera de Sanidad, de fecha 19 de diciembre de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 247, de 28 de diciembre.

Por la presente se cita a todos los interesados en el procedimiento para que comparezcan en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13 - 1ª planta, de Santander, en el plazo de diez días contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de recibir el texto íntegro de los citados Acuerdos. Transcurrido dicho plazo, los Acuerdos se tendrán por notificados.

Una vez notificados los Acuerdos, los interesados podrán interponer recurso contencioso frente a los mismos ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 18 de junio de 2018.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/5911

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-5939 *Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria, dictada en ejecución de los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2018 que resuelven los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución de la consejera de Sanidad de 19 de diciembre de 2017.*

En ejecución de los Acuerdos de Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 2018 que resuelven los recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución de 19 de diciembre de 2017, relativa a la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria (BOC número 247, de 28 de diciembre de 2017),

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la relación definitiva de puntuaciones de los farmacéuticos participantes que se detalla en el Anexo.

SEGUNDO. - Convocar a los farmacéuticos participantes en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia, al acto público de elección de oficina de farmacia que tendrá lugar el día 7 de julio a las 10:00 horas, en las dependencias del Salón de Actos "Dr. Carlos Gómez Durán", torre B, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, sito en Avda. de Valdecilla, 25, Santander. Los participantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial que permita acreditar su personalidad. En caso de asistir un representante, este deberá acreditar la representación que ostenta, en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La falta de asistencia del interesado o de su representante, en su caso, supondrá el decaimiento en el derecho del interesado a la elección de oficina de farmacia.

La celebración del acto público de elección se desarrollará ante la Comisión de Valoración. Al comienzo, se darán a conocer las oficinas de farmacia objeto de elección que son las establecidas en el Anexo I de la convocatoria. A continuación, se realizará el llamamiento individual de los concursantes según el orden de prelación establecido en la lista definitiva de puntuaciones. Cada participante podrá optar a una de las oficinas de farmacia objeto de elección que no haya sido elegida por los anteriores. El acto finalizará una vez elegidas todas las oficinas de farmacia convocadas o en su defecto una vez realizado el llamamiento de todos los concursantes. Una vez finalizado, se levantará acta en la que se hará constar el resultado del mismo, con expresa mención de las elecciones y renunciaciones.

A la vista del acta se dictará resolución de autorización provisional de nuevas oficinas de farmacia, en la que figurará el listado de los adjudicatarios provisionales y la oficina de farmacia elegida por cada uno de ellos, que será publicada en la página web de la Consejería de Sanidad y en el BOC.

TERCERO.- Los farmacéuticos adjudicatarios deberán ajustarse a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 del Decreto 7/2003, de 30 de enero, por el que se aprueba la Planificación Farmacéutica y se establecen los requisitos Técnico-Sanitarios, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización, transmisión, traslados, modificaciones y cierre de las Oficinas de farmacia (BOC número 33, de fecha 18 de febrero de 2003), modificado por el

CVE-2018-5939

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

Decreto 7/2015, de 29 de enero (BOC número 27, de fecha 10 de febrero de 2015), en lo que se refiere a la constitución de la garantía, resolución de autorización definitiva, designación del local, alegaciones y autorización para la instalación respectivamente.

Santander, 18 de junio de 2018.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION DEFINITIVA
1	QUIÑONES PIQUERO, SILVIA	16052626Y	25,54
2	TUDELA RECOVENIS, ENCARNACIÓN	38438811S	23,21
3	PACHÓN JULIÁN, JESÚS IGNACIO	12390108P	23,02
4	SANTAMARÍA PABLOS, ANA	72033382G	22,24
5	HUERTA CABALLO, ANA ASCENSIÓN	04588678V	20,89
6	MENDOZA GÓMEZ, MARÍA ENCARNACIÓN	52357320M	20,52
7	MARIJUAN MASA, MARÍA ROSARIO	13098892R	20,21
8	TOLEDANO GARCÍA-BLANCO, MARÍA DEL SOL	03083285C	20,17
9	FERNÁNDEZ CALLEJA, ANA MARÍA	16287534S	20,06
10	ALVARADO PACHECO, AURORA	28946116H	19,97
11	AMORÓS GONZÁLEZ, JOSÉ FRANCISCO	74228872Y	19,93
12	MARTÍNEZ JIMÉNEZ, MARÍA VICTORIA	48433784Q	19,79
13	MARTÍNEZ CABARGA, MARTA	13762645C	19,62
14	SÁNCHEZ MARTÍN, ALMUDENA	70808184Q	19,62
15	SANGRADOR RASERO, ANA MARÍA	13759309L	19,60
16	MARTÍNEZ LÓPEZ, JULIA	01927435N	19,17
17	VILLAREAL CASTRO, BLANCA ROSA	16295507F	18,99
18	ALONSO BARRERO, MARÍA JOSÉ	10864546J	18,81
19	GUTIÉRREZ VITORES, MÓNICA	02247271X	18,81
20	SALINAS GÓMEZ, ARANZAZU	14606434P	18,80
21	PÉREZ RONCERO, LAURA	78879194G	18,70
22	CABALLERO FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ	16588052S	18,67
23	FIZ VALERO, MARIA JOSÉ	71008225A	18,67
24	MARTÍNEZ-VAQUERO LÓPEZ, ALICIA	13736981R	18,66
25	MARTÍN ENCINAS, MARÍA AGUSTINA	07859911Y	18,65
26	PANIAGUA LEO, SONIA	10893756J	18,62
27	ARTETA JIMÉNEZ, MARIA MARTA	18207659P	18,50
28	CORRALES PRIETO, ARACELI	07211641Z	18,49
29	GARCÍA CIUDAD, MARÍA PURIFICACIÓN	07848726E	18,46
30	ALONSO BERNAL, MYRIAM	35313349T	18,44
31	DE LA PLAZA DE COZAR, ASUNCIÓN	05621015E	18,43
32	MACHÍN MACHÍN, MARÍA TERESA	16797521T	18,38
33	ROMÁN TAMAYO, LUIS EVELIO	45418038F	18,38
34	FIGUERAS GARCÍA, MARTA ELENA	13770846X	18,37
35	GÓMEZ GARCÍA, TOMÁS	04165355D	18,36

CVE-2018-5939

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION DEFINITIVA
36	DIEZ TORRES, JOSÉ ANTONIO	07850160F	18,35
37	FERNÁNDEZ DE RETANA MOLINA, MÓNICA ALEJANDRA	16049821F	18,33
38	HERRERO MORENO, MARÍA SOLEDAD	03098711J	18,32
39	ORTIZ DE URBINA HIDALGO, LUIS	70866313R	18,28
40	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MARÍA ANTONIA	07856783Y	18,22
41	VELASCO VELASCO, JUSTO ANTONIO	03460687S	18,22
42	GARCÍA DE CASTRO, ALBERTO	06549736A	18,19
43	NAVARRO CASTRO, CLARA EUGENIA	71415363H	18,15
44	GUTIÉRREZ COSÍO, SILVIA	71440588N	18,14
45	BRICEÑO GONZÁLEZ, PALOMA	51399568L	18,11
46	DE PEDRO PORDOMINGO, EMILIO	07874143R	18,06
47	HUESCA SEGORBE, DANIEL	14310663V	18,04
48	SORIANO ABEJARO, VICTOR MANUEL	50964878Y	18,02
49	HERRERO JIMÉNEZ, MARÍA PILAR	16801506Y	17,95
50	GARCÍA RODICIO, SONSOLES	44673963M	17,84
51	RIQUELME CERVANTES, DAVID	07566418Q	17,76
52	ZARRAGA SUÁREZ, MAITE	16068037F	17,75
53	GONZÁLEZ DEL TORO, MARÍA LUISA	14954998F	17,73
54	PÉREZ HERNÁNDEZ, CÉSAR	11959694Q	17,72
55	PASCUAL VILLORIA, PABLO	07818837X	17,63
56	MARTÍNEZ AGUINAGA, MERCEDES	15831607V	17,62
57	FERNÁNDEZ-RUANO VALVERDE, BEATRIZ	09192987W	17,61
58	CALLEJA AVELLANAL, IGNACIO	30683378K	17,46
59	FERNÁNDEZ CRISTÓBAL, EVA MARÍA	11970649T	17,42
60	DOMINGO GIMENO, MARÍA SARA	19840674T	17,41
61	SANTERVÁS ORMAECHEA, MARÍA PILAR	13925342S	17,40
62	LOMBERA FERNÁNDEZ, NURIA	18597415Y	17,30
63	MARÍA GARCÍA, AURELIANA	13135049W	17,16
64	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MANUEL JAVIER	09203766V	17,12
65	GARCÍA NIETO, MARÍA VIRGINIA	07987940V	17,10
66	REDONDO LAJAS, PATRICIA	44904051R	17,03
67	ANUNCIBAY ZAPATA, MARÍA FERNANDA	47888782E	16,97
68	LÓPEZ REGUEIRO, SOFÍA	32768174M	16,94
69	PÉREZ PARDO DE VERA, ANA / COLOM LEMAITRE, MATEO	72698538T / 43119847E	16,89
70	LANDABEREA COLINA, IZASKUN	72032393G	16,88

CVE-2018-5939

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION DEFINITIVA
71	ZORZETTO , CHRISTIAN	X3535852Q	16,86
72	SARRIA QUIROGA, ITZIAR	72684257W	16,84
73	MARTÍNEZ TOTORICAGÜENA, ITZIAR	16065250A	16,81
74	VILLANUEVA SIERRA, BLANCA ROSA	72029956M	16,81
75	GAMINDE CAMPOS, MARTA	30656977R	16,80
76	SÁNCHEZ TRAPERO, SOFÍA	52754688W	16,79
77	GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA ESPERANZA	20212378R	16,79
78	MOLLEDA QUINTANA, MARÍA ROSA	13794534P	16,78
79	QUINTELA CASAL, FERNANDA	44425511E	16,78
80	NAVARRO MADRID, MIGUEL ÁNGEL	50319399E	16,77
81	GARCÍA HOLGADO, MARIA DE LOS ÁNGELES	3862697P	16,77
82	GUTIÉRREZ BEDIA, NURIA CONCEPCIÓN	72033974K	16,77
83	LORENZO HERRERO, MARÍA REYES	12243023P	16,74
84	CACHO RÚIZ, EDUARDO	72131805X	16,71
85	DAMIÁN CARRASCO, MARÍA ELENA	52118893L	16,68
86	MURUZÁBAL ARDANAZ, MARÍA CARMEN	17709191L	16,67
87	CASTRO CORADA, FRANCISCA	38810270R	16,66
88	FERNÁNDEZ GIL, JAVIER	20223021H	16,65
88	GARCÍA BECERRIL, MARTA	72043457M	16,65
90	BEDIALAUNETA PRENDES, ANA	15393507K	16,62
91	MARTÍNEZ GARCÍA, SUSANA	29022883B	16,58
92	VEGA GARCÍA, LORENA	72393780S	16,55
93	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ-VALLEJO, ADOLFO JOSÉ	00656116H	16,55
94	ABARQUERO ZORITA, RAQUEL	12772860V	16,54
95	GARCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA COVADONGA	10863153T	16,54
96	RILLA VILLAR, NATALIA	09419734S	16,51
97	CASTAÑEDA ALEGRE, JESÚS CARMELO	12756054R	16,50
98	BLASCO ROCAMORA, MARÍA ÁNGELES	48501534P	16,49
99	LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA	72045715D	16,45
100	LÓPEZ ESPEJO MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA	05153021D	16,43
101	ORTEGA RODRÍGUEZ, FERNANDO	26228133Z	16,43
102	RIANCHO PEÑA, MARÍA INMACULADA	13918540K	16,38
103	HUERTA LORENZO, MARÍA DEL MAR	07869334E	16,36
104	CASTRO CORADA, MARÍA DEL MAR	52988459R	16,33
105	HERRERO RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	14254878F	16,32

CVE-2018-5939

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION DEFINITIVA
106	POLANCO ABAD, MARÍA LUISA	72122329X	16,31
107	MARTÍN SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	06578067K	16,30
108	PLASENCIA ACEVEDO, MARÍA ELENA	43356819W	16,30
109	AZCONA GARCÍA, ESTHER	72130510A	16,30
110	LÓPEZ MONTECUBIO, MARÍA YOLANDA	13933533H	16,29
111	PÉREZ-CARRAL LORENZO, MARÍA CONCEPCIÓN	13904906A	16,26
112	GARCÍA CUETO, MARÍA DEL CARMEN	13928694D	16,26
113	JIMÉNEZ POBLACIÓN, ANTONIA MARÍA	71446421A	16,25
114	VILLAS MIGUEL, MARÍA DEL PILAR	03463491J	16,24
115	RUIZ CASTANEDO, MARÍA LUZ	14602000J	16,22
116	RUIZ DE LOBERA EGUIGUREN, ELISA MARÍA	14951939F	16,22
117	RIJO LÓPEZ, MARIA EUGENIA	44300939H	16,20
118	PLAZA RAMÍREZ, ÁLVARO	07990449L	16,19
119	VILLAR TEIJEIRO, MARÍA DEL CARMEN	17152676N	16,19
120	INCERA CUEVAS, ANA PALMIRA	13777820S	16,18
121	CASADO SIERRA, MARÍA	07240657G	16,17
122	YÁÑEZ BELERDA, ANA MARÍA	12751677V	16,15
123	SANTAMARÍA GONZALO, BERTA	14262465G	16,11
124	LASTRA ALEJOS, MARÍA TERESA DE JESÚS	13726595B	16,07
125	BERMÚDEZ SOTO, MARÍA JOSÉ	23003383W	16,03
126	DIEGO DEL RIO, LAURA	72032992M	16,00
127	GONZÁLEZ CELIS, SEILA	72137862H	15,98
128	YAGÜE POVEDANO, MARÍA DEL CARMEN	00695113F	15,97
129	ÁLVAREZ MARTÍNEZ, EVA MARÍA	52515999F	15,97
130	BADÍA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	13758183C	15,96
131	MAESO DE LA FUENTE, SILVIA	45670979V	15,91
132	SÁNCHEZ-LASTRA MARTÍNEZ, FELIPE PABLO	72081894D	15,86
133	MARTÍNEZ MONGE, ALMUDENA	78886506W	15,85
134	MARCOS ENCINAS, MARÍA JOSÉ	44407971P	15,83
135	GARCÍA ARRUTI, BEATRIZ	20188964R	15,76
136	RASILLA PERNÍA, MARÍA DEL CARMEN	13933859E	15,74
137	SANTOS MUÑIZ, MARÍA ISABEL	06536466G	15,74
138	ROBLES GALLO, BEGOÑA	16058708Q	15,72
139	HERRERA RIVERA, AMAYA	44970190S	15,68
140	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO	42159370W	15,64

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION DEFINITIVA
141	BARCO MARTÍN, MARÍA INÉS	11812062K	15,59
142	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, RAIMUNDO	09685307F	15,55
143	SALVADOR ESPAÑA, MARÍA TERESA	07990190J	15,53
144	MARTÍNEZ DUQUE, JOSÉ MARÍA	11915869Y	15,51
145	GESSA PERERA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	29768416E	15,51
146	COTRINA VALDÉS, INMACULADA G.	76021132Z	15,49
147	CAPDEVILLA ALONSO, FERNANDO JOSÉ	32816114J	15,48
148	FALCÓN DE JULIÁN, JOSÉ LUIS	06972584L	15,46
149	DIEGO BARQUÍN, ALBERTO JESÚS	13752698D	15,42
150	CANALES CARRERA, MARÍA AMELIA	13712243B	15,41
151	CHOUHAYD EL ATAQUI, LEILA	53889703J	15,34
152	GONZÁLEZ SÁEZ, JUAN JOSÉ	01489665R	15,28
153	PÉREZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARIO	75547040K	15,12
154	RICO LÓPEZ, JOSÉ MARIO	10869771V	15,03
155	DÍAZ DÍAZ, MARTA	20207460M	15,01
156	MARTÍNEZ COLLADO, IANIRE	16070405Y	14,95
157	CODORNÍU MARTÍNEZ, ROSA MARÍA	26207845N	14,94
158	LÓPEZ RODRÍGUEZ, ELSA	72126876A	14,71
159	MENDOZA ARNAU, MARÍA LUISA	77332050R	14,71
160	MADROÑAL SÁNCHEZ, ROSARIO	75365999J	14,69
161	TORRES MICHELENA, ALBERTO JOSÉ E.	12721219B	14,68
162	DIEGO REVUELTA, MARÍA PILAR	13911377B	14,68
163	FRANCIA MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ	47016169Y	14,67
164	ACEBAL DE LA PEÑA, ANA AMELIA	14941907A	14,61
165	ANSOLEAGA YARRITU, TERESA	16046734W	14,53
166	SALVADOR ERCILLA, MÓNICA	12751861V	14,51
167	ZAVALA TORRE, HUGO	20191433D	14,47
168	PÉREZ ALONSO, ANA MARÍA	07967019A	14,38
169	CACICEDO SÁNCHEZ, OLGA	72038208T	14,35
170	DÍAZ BLÁZQUEZ, MARÍA ÁNGELES	07876505V	14,32
171	SANTAMARÍA ALONSO, MARÍA BEATRIZ	13916266R	14,26
172	BARRIO ALONSO, DAVID	16809734T	14,22
173	VEAS-PÉREZ DE TUDELA RODRÍGUEZ, MIGUEL JOSÉ	71447101Q	14,18
174	DIEGO DEL RÍO, ELISA	72094960B	14,07
175	GÓMEZ SANTANDER, ANA BELÉN	78919844J	14,06

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION DEFINITIVA
176	DE LA MAZA GAMARRA, TERESA	20191454F	14,02
177	FERNÁNDEZ MORÁN, MARÍA JESÚS	10202625D	13,99
178	AMINI DEHESA, SUSANA	72048164C	13,98
179	GARCÍA SÁNCHEZ, OLGA MARÍA	70982596L	13,93
180	CUEVAS GARCÍA, FELICIDAD	71524127S	13,87
181	GONZÁLEZ IZQUIERDO, FRANCISCO JAVIER	52865599F	13,87
182	MONTES OROZ, ANA MARÍA	44621255J	13,75
183	DELGADO LACALLE, INÉS	13090159P	13,64
184	BARTOLOMÉ SOLÍS, MARÍA MANUELA	72052883R	13,63
185	GONZÁLEZ CAVIA, MARÍA	30620407R	13,59
186	HOYA CUBILLAS, ISABEL	72047572A	13,57
187	GÓMEZ OVIEDO, MARÍA ÁNGELES	13776310T	13,50
188	DEL CERRO AVENDAÑO, MARÍA DEL MAR	13760032Y	13,26
189	GREGORIO MAZO, SUSANA	72784153D	13,23
190	VELASCO GARCÍA, JOSÉ IGNACIO	09758427X	13,22
191	LÓPEZ GARCÍA, ESTHER	07218173Z	13,18
192	GARCÍA TRELLES, CAROLINA	10858883P	13,18
193	PUCHE GARCÍA, ANA	77334383B	13,17
194	LAPORTA SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	50307575C	12,97
195	MARTÍNEZ TORRE, ANDRÉS	72137215S	12,95
196	GONZÁLEZ DEL VALLE, ENRIQUE	24278574G	12,90
197	BLANCO RODRÍGUEZ, MARÍA BEGOÑA	09275458H	12,85
198	GUERRA PÉREZ, ESTEFANÍA	72035964X	12,83
199	PÉREZ CALZADO, CRISTINA	71431617B	12,81
200	ADUNA DE PAZ, LOURDES	30615495B	12,77
201	GODOY DÍEZ, BLANCA	71139227C	12,76
202	CANCHO GARCÍA, ÁLVARO	71269522C	12,75
203	MEROLLA ONCEJA, GUADALUPE	50295955S	12,72
204	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARTA / PÉREZ CASAR, PILAR	13795359M/ 13773920W	12,71
205	LOZANO FERNÁNDEZ, SUSANA	71423451X	12,59
206	BRU BONILLA, MANUEL	34782763R	12,54
207	CIARRETA HELGUERA, ARAITZ	78891464S	12,54
208	LÓPEZ PEDROSA, PILAR FRANCISCA	43678141Z	12,50
209	MATILLA GARCÍA, ELENA	70869841X	12,38
210	DOMÍNGUEZ MENÉNDEZ, JOSÉ ANTONIO	45676300W	12,37

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION DEFINITIVA
211	GARCÍA SARDINA, ROMINA	71933745A	12,30
212	LAFUENTE FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	50097656E	12,28
213	SAN SEBASTIÁN DALSEME, BÁRBARA	30605118F	12,28
214	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA MERCEDES	78906370V	12,02
215	GALÁN ORTEGA, AMPARO	13691503V	12,01
216	DIEZ GARRIDO, MARÍA	71770476B	11,89
217	ARGIZ VILAR, LAURA	36085416A	11,82
218	AMADOR REDONDO, SILVIA	02241485C	11,67
219	GONZÁLEZ ESCANDÓN, NATALIA	72042670T	11,61
220	LESMES PUENTE, YOLANDA	71340357S	11,56
221	ORTEGA BLANCO, JESSICA	72887736T	11,53
222	ALEGRÍA SAN MARTÍN, RICARDO MANUEL	72096009W	11,43
223	NEGRETE CABALLERO, BEATRIZ	72029414S	11,05
224	GUERRA GARCÍA, ANA	13915563B	11,00
225	ORTEGA LAMA, MIGUEL ÁNGEL	44604981T	10,95
226	BLANCA SERRANO, TAMAR	79015645L	10,93
227	CARRASCO MIALDEA, MARÍA ISABEL	04606911B	10,86
228	DE LA FUENTE JIMÉNEZ, ISABEL MARÍA	78904150M	10,76
229	ARIAS COBOS, VIRGINIA	71014664W	10,74
230	DIEZ GONZÁLEZ, SOFÍA	72075200P	10,59
231	CUBAS DE BASTERRECHEA, GLORIA	13731872K	10,55
232	FERNÁNDEZ MORALES, GLORIA	12339311H	10,53
233	VILLAFAINA BARROSO, ANTONIO	08875218R	10,43
234	FERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA ROSARIO	13918289T	10,33
235	PÉREZ CARRAL, CARMEN MARÍA CH.	50852988B	10,14
236	ORTEGA MUÑIZ, NIEVES	13731284P	10,10
237	SIERRA SANTOS, ANA MARÍA	12410190B	10,09
238	CIGARÁN LÓPEZ, IRUNE	20223635B	10,04
239	PÉREZ-COSIO MARISCAL, ANA MARÍA	13741679F	9,69
240	ISASI BILBAO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	30596535A	9,52
241	RIVERA PEDRIEL, LILIANA DE FÁTIMA	18460328E	9,47
242	LOBATO VALENCIA, CRISTINA	71660283B	9,42
243	PRADO PRIETO, MARÍA ANA	07956752V	9,40
244	PÉREZ GUILLÉN, MARÍA DEL MAR	72094174F	9,35
245	RODRÍGUEZ DE LA FLOR GARCÍA, MARÍA	71891798P	9,35

CVE-2018-5939

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION DEFINITIVA
246	ROBLEDO BAUTISTA, MARÍA ANTONIA	06533578Z	9,32
247	ADRADOS ORTUÑO, CRISTIAN	71344218N	9,07
248	DE BENITO POBLACIÓN, INÉS	09324044M	8,75
249	SÁEZ CIUDAD, MARIA DEL PILAR	05912077L	8,73
250	CUESTA RODRÍGUEZ, PATRICIA	70867113L	8,62
251	VALDÉS-SOLIS FERNÁNDEZ DE RETANA, RAMÓN JOSÉ	78932351P	8,57
252	VILLAR NÚÑEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	44426269K	8,50
253	MORAGO CORELLA, PILAR	72066716B	8,49
254	GÓMEZ PASCUAL, ANA ASCENSIÓN	11958626Y	8,40
255	ALFARAZ CARREÑO, MARTA MARÍA	07976059G	8,36
256	LÓPEZ MUÑOZ, CRISTINA	07979393A	8,33
257	GARRIDO VALDÉS, MARIA CAMILA	09354648L	8,31
258	LÓPEZ REINOSO, ITZIAR	14262851E	8,07
259	RAMOS SAIZ, EVA MARÍA	45672808Y	8,06
250	ASUAR ARTEAGA, ADOLFO JOSÉ	44082560R	8,06
261	NOGUEROL CAL, MARÍA	32669834J	7,73
262	ASFOUR DIEGO, JUANA MARÍA	72048136S	7,69
263	LÓPEZ CORDÓN SAN SEGUNDO, MARÍA CONSOLACIÓN	07827750E	7,67
264	VALDUEZA BENEITEZ, JULIO ANTONIO	11953782S	7,58
265	ARANA CASTILLO, SARA	72063643C	7,52
266	LOUKILI , KHALID	X3026370F	7,19
267	GÓMEZ-CUÉTARA AGUILAR, SARA ELENA	01173648G	7,15
268	ALONSO PRIETO, MARTA MENCÍA	70873879T	6,87
269	FERNÁNDEZ PLATÓN, JANA	72099933Q	6,85
270	RAMOS HERNÁNDEZ, MARIA CRISTINA	71023765H	6,68
271	VILLANUEVA MERINO, MARÍA MERCEDES	12746677P	6,38
272	EGUIRAUN AIS, LAURA	78938047T	6,31
273	CASTUERA DÍAZ, MARÍA TERESA	08364549R	5,73
274	GARCÍA COLMENERO, MARTÍN	52410875Q	5,71
275	SÁENZ DE JUBERA LÓPEZ, MARÍA MERCEDES	16527074X	5,57
276	MARTÍN SÁNCHEZ, INÉS CARMEN	70881859E	5,55
277	CASTILLEJO VARONA, MARIA CRISTINA	33296349P	4,85
278	PUNÍN NISTAL, FERNANDO MARÍA	72081042P	4,84
279	VICENTE GÓMEZ, REBECA	71030920C	4,74
280	MUÑOZ GIL, JESÚS	50180499L	4,71

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION DEFINITIVA
281	SÁNCHEZ BRÉVERS, MARÍA	72143212D	4,68
282	GIL IBAÑEZ, GEMMA	30567429S	4,65
283	RUBIO VILLAR, SILVIA	71013078A	4,61
284	GARCÍA VIVANCO, CARLOS	45620761P	4,55
285	LAÍN TORRE, ELENA	16062333F	4,48
286	MARTÍN GARCÍA, MARÍA CRUZ	09254153B	4,30
287	MARTÍNEZ MARCOS, MARÍA JESÚS	10088303C	4,30
288	MOLINA MAZO, RUTH	72049846T	4,12
289	GÓMEZ MARTÍNEZ, MARINA	72083436X	4,09
290	ESTEBAN ORTEGO, AINHOA	71278900Z	4,02
291	CORREONERO RODRÍGUEZ, MIGUEL VIDAL	76045341G	3,92
292	PELÁEZ GUTIÉRREZ, JORGE	72133716N	3,84
293	OLIVA , CLAUDIA ANDREA	X3039997H	3,67
294	FERNÁNDEZ-SANZ ÁLVAREZ, LUCÍA IRENE	09406017Y	3,55
295	CHAVES RODRÍGUEZ, CARMELA	72088798J	3,47
296	GARCÍA ADÁN, MARÍA DEL CAMINO	33267061E	3,32
297	GONZÁLEZ MANJARRÉS, INMACULADA	07825772E	3,27
298	MORÁN VASALLO, AURORA	71007275L	3,18
299	BARRAGÁN TENA, MARIA JOSEFA	33985250J	3,12
300	RODRÍGUEZ DE LA FLOR MORO, ÁLVARO	11439694T	3,00
301	LAVÍN ABADÍA, ANDREA	78952089N	2,84
302	EGUIBURU ARIAS-ARGÜELLO, CARMEN	10597555Y	2,43
303	MARTÍN MADRUGA, MARÍA ALEXANDRA	70890172D	2,41
304	GARCÍA DE LOS SALMONES SOLA, LUIS	72150154M	2,38
305	ORTEGA PAREDES, BELÉN	02668956J	2,34
306	MANSO JIMÉNEZ, NOELIA	70804381P	2,33
307	MEJÍAS BENDALA, MARÍA DOLORES	09363967T	2,23
308	LISO ALDAZ, MARÍA JOSÉ	15809035P	2,10
309	TURNES SOUTO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	33289118E	2,10
310	ILARDÍA ARANA, MIRIAM TERESA	30669543D	1,71
311	PÉREZ MANRIQUE, MARÍA NATIVIDAD	13117916G	1,70
312	GÓMEZ ESTEBAN, ANDREA	72061041V	1,49
313	GÓMEZ DE LA FUENTE, VICENTE JESÚS/ SÁNCHEZ ANICETO, RAQUEL	02501746J / 04137831Q	0,05
314	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN	14909924J	EXCLUIDA
315	AGUSTÍN ÁLVAREZ, EDUARDO	72030521H	DESISTIDO

CVE-2018-5939

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION DEFINITIVA
316	FERNÁNDEZ DÍAZ, TOMÁS	72077831V	DESISTIDO
317	LOMBILLA GUTIÉRREZ, JAVIER	72137997S	DESISTIDO
318	ÁLVAREZ MARTÍNEZ, MARIA LUISA	14904527K	DESISTIDA
319	DE LA PEÑA CUEVAS, ANA CRISTINA	13982603Y	DESISTIDA
320	CARRERA PONCELA, MARIA DEL CARMEN	72066106E	DESISTIDA
321	GARCÍA-AGUNDEZ PÉREZ-COCA, MARÍA JOSEFA	06997095N	DESISTIDA
322	OLIVEROS JADO, VIRGINIA	13140656C	DESISTIDA
323	SÁNCHEZ VICENTE, GENEROSA	07862792N	DESISTIDA

2018/5939

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2018-5810 *Relación de contratos menores adjudicados hasta la fecha durante el presente ejercicio presupuestario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de marzo de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados por este Ayuntamiento hasta la fecha durante este ejercicio presupuestario, ordenados según identidad del adjudicatario:

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

1. CENTRO CANINO EL NORTE S.L., C.I.F.: B39811286

Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio nº 68, de 13 de febrero de 2018.

OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO	DURACIÓN
Servicio retirada de animales de la vía pública.	9.438 € (IVA incluido)	1 año

2. CUMBRADOS S.L., C.I.F.: B-39646443

Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio nº 77, de 16 de febrero de 2018.

OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO	DURACIÓN
Trabajos de reparación de pesebrón y recogida de aguas de la nave Club de Remo de Pedreña.	7.570 € (21% IVA) 1.589,70 €. Total 9.159,70 €.	< 1 año

3. EDGAR ROBLEDO GARCÍA

Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio nº 106, de 23 de febrero de 2018.

OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO	DURACIÓN
Redacción de proyecto de reforma de planta baja del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.	7500 € (21% IVA) 1575 €. Total 9075 €.	< 1 año

4. INGENIA Y AVNTURA, S.C., C.I.F.: J39768254

Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio nº 123, de 6 de marzo de 2018.

OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO	DURACIÓN
Instalación de un rocódromo en el pabellón municipal de Rubayo.	16.000 (21% IVA incluido)	< 1 año

5. UTE INIMA WATERSRVICES, S.L., C.I.F.: U39806088

Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio nº 123, de 9 de abril de 2018.

OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO	DURACIÓN
Renovación tubería Isla de Pedrosa para independizar la acometida al campo de fútbol y fuentes municipales de la correspondiente a la Fundación Cántabra de Salud y Bienestar Social.	6.695,98 € (21% IVA incluido)	< 1 año

6. SOCIEDAD COOPERATIVA RETO A LA ESPERANZA, C.I.F.: F39292610

Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio nº 183, de 18 de abril de 2018.

OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO	DURACIÓN
Suministro de vehículo no logotipado para la Policía Local.	6.500,00 (21% IVA incluido)	< 1 año

Marina de Cudeyo, 7 de junio de 2018.
La concejal delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio,
M^a Emilia Pérez Prieto.

2018/5810

CVE-2018-5810

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-5797 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del contrato de suministro de dos vehículos para la Policía Local. Expediente 19/1994/2018.*

Por Resolución de la Alcaldía adoptada el día 7 de junio de 2018, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de dos vehículos para la Policía Local.

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942 580 001.

5) Telefax: 942 581 548.

6) Correo electrónico: contratacion@aytobezana.com

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.

9) Número de expediente: 19/1994/2018.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro de dos vehículos para la policía local.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí.

d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Santa Cruz de Bezana.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses desde la formalización.

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34114200-1.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas.

4. Valor estimado del contrato (IVA excluido):

- a) Lote 1: 22.314,00 euros.
- b) Lote 2: 27.273,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Lote 1: Importe neto 22.314,00 euros. Importe total 27.000,00 euros.
- b) Lote 2: Importe neto 27.273,00 euros. Importe total 33.000,00 euros.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional (importe): No precisa.
- b) Definitiva: 5% del importe de la adjudicación de la totalidad del contrato.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Anexos II-A y III del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Otros requisitos específicos: Registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es/>).
- d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.
- b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados. En cada sobre debe constar la documentación que corresponda en formato papel y en soporte electrónico CD, DVD u otros, en ficheros pdf.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).
 - 2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Apertura pública de sobres B y C.
- b) Dirección: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Plaza Cantabria, 1.
- c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
- d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000 euros.

11. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 2 años desde la entrega a satisfacción del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 12 de junio de 2018.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2018/5797

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-5798 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras del proyecto de reordenación del frente ferroviario, ampliación de áreas de aparcamiento y generación de un área intermodal (2ª fase-Norte). Expediente 14/347/16-II.*

Por Resolución de la Alcaldía adoptada el día 11 de junio de 2018, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de las obras contempladas en el proyecto "Reordenación del frente ferroviario en Santa Cruz de Bezana - Ampliación de áreas de aparcamiento y generación de un área intermodal (2ª fase-Norte)".

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942 580 001.

5) Telefax: 942 581 548.

6) Correo electrónico: contratacion@aytobezana.com

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.

9) Número de expediente: 14/347/16-II.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Reordenación del frente ferroviario en Santa Cruz de Bezana - Ampliación de áreas de aparcamiento y generación de un área intermodal (2ª fase-Norte).

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Santa Cruz de Bezana.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Seis semanas.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233140-2.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Apartado 19 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.
4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 108.842,02 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto 90.701,68 euros.
 - b) Importe total 109.749,03 euros.
6. Garantías exigidas:
- a) Provisional (importe): No precisa.
 - b) Definitiva: 5% del importe de la adjudicación de la totalidad del contrato.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No exigible. Sustitutoria:
 - 1) Grupo G; Subgrupo 6; Categoría 1.
 - 2) Grupo G; Subgrupo 6; Categoría b (anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015).
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Otros requisitos específicos: Registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es/>).
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.
 - b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados. En cada sobre debe constar la documentación que corresponda en formato papel y en soporte electrónico CD, DVD u otros, en ficheros pdf.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).
 - 2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura pública de sobres A y B.

b) Dirección: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Plaza Cantabria, 1.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 2.000 euros.

11. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 1 año.

Santa Cruz de Bezana, 12 de junio de 2018.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

[2018/5798](#)

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2018-5791 *Anuncio de formalización del contrato de obras de construcción de carriles peatonales. Expediente 19/2018.*

Por Resolución de Alcaldía 093/2018 de fecha 11 de junio de 2018 se adjudicó el contrato de construcción de carriles peatonales en Valdeolea publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Valdeolea.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 019/2018.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante. <https://contrataciondelestado.es/wps/po.c?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=6rtf9qkdq5s%3D>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Construcción de carriles peatonales en Valdeolea.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Plazo de ejecución: Cinco meses.
 - e) Admisión de prórroga: Sí.
 - f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233260-9 (Trabajos de construcción de vías peatonales).
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria y perfil del contratante.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 01.03.2018.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 175.923,28 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 175.923,28 euros y 36.943,89 euros de IVA. Importe total: 212.867,17 euros.
6. Adjudicación del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 11.06.2018.
 - b) Contratista: Rucecan, SL, con número de CIF B39493978.
 - c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 127.617,04 euros y 26.799,58 euros de IVA, importe total 154.416,62 euros.
 - d) Fecha de formalización del contrato: 14 de junio de 2018.

Valdeolea, 14 de junio de 2018.
El alcalde,
Fernando Franco González.

2018/5791

CVE-2018-5791

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2018-5806 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formada por la Intervención y rendida por el presidente de la Corporación la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 2017, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Liérganes, 8 de junio de 2018.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2018/5806

CVE-2018-5806

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2018-5748 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018 del ejercicio 2018.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente 1/2018 de modificación presupuestaria sin haberse presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente con esta fecha.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por Capítulos.

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	378.101,31
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		378.101,31

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	110.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	68.101,31
9	PASIVOS FINANCIEROS	200.000,00
Total Aumentos		378.101,31

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Liébana, 1 de junio de 2018.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2018/5748

CVE-2018-5748

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

MANCOMUNIDAD LOS VALLES

CVE-2018-5808 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Valderredible, 14 de junio de 2018.

El presidente,

L. Fernando Fernández Fernández.

[2018/5808](#)

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSA

CVE-2018-5783 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del ejercicio presupuestario de 2017, en sesión celebrada en fecha 11 de junio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Puentenansa, 13 de junio de 2018.

El presidente,

Juan Francisco Linares Buenaga.

[2018/5783](#)

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

JUNTA VECINAL DE CACICEDO

CVE-2018-5785 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2017.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Cacicedo para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Cacicedo, 30 de diciembre de 2017.

El presidente,
Ángel Bedia del Campo.

[2018/5785](#)

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

JUNTA VECINAL DE CACICEDO

CVE-2018-5786 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de gastos número 2/2017.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2017, ha aprobado Inicialmente el expediente 2/2017 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Cacicedo para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 179.2 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Cacicedo, 30 de diciembre de 2017.

El presidente,

Ángel Bedia del Campo.

2018/5786

CVE-2018-5786

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

CONCEJO ABIERTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LOS MONTES

CVE-2018-5762 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por el Concejo de San Bartolomé de los Montes en sesión celebrada el día 29 marzo de 2018 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

San Bartolomé de los Montes, 14 de junio de 2018.

El presidente,
Gaspar Candas Gómez.

2018/5762

CVE-2018-5762

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-5730 *Citación para notificación por comparecencia de deudas pendientes.*

En el procedimiento administrativo de Recaudación que se tramita contra los deudores a la Hacienda Municipal del Ayto. de Cabezón de la Sal, según se relaciona a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada esta, al menos dos veces en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación del Ayto. de Cabezón de la Sal, sito en la Plaza Virgen del Campo, nº 2, segunda planta, en horario de 9:00 h a 14:00 h de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el Servicio de Recaudación Municipal, es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refiere la presente notificación.

Acto a notificar: Deudas pendientes a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

NIF	Contribuyente	Expediente
X4894757N	BOUTI MOHAMED	XP00000296 / 2011
X8098600R	CABALLERO CORONEL NIDIA REBECA	XP00000165 / 2014
X5742028D	CACERES BORRERO ROSALBA	XP00000091 / 2010
X8441025W	COSTEL NECHITA	XP00000080 / 2010
X4362475L	GALLERANO MAURICIO OSVALDO	XP00000027 / 2015
72129821G	GOMEZ SUAREZ J. MARIA	XP00000190 / 2011
X4669516X	HINOJOZA CASTILLO CARLOS ANDRES	XP00000251 / 2011
G39639760	IZ COMUNICACIÓN VISUAL S.C.	XP00000039 / 2011
X4910171Q	LAZIRI MOSTAFA	XP00000225 / 2014
X9284743B	MATEI IRINEL JULIEN	XP00000063 / 2015
X9763430E	MICU REMUS ALIN	XP00000196 / 2011
X9592829N	MOLDOVAN NICOLAE NICOLAE	XP00000283 / 2011
X4184565Z	MURCIA LUDIBIA	XP00000091 / 2011
B39430145	NORTEÑA ROOR SL	XP00000224 / 2011
Y1274323E	OLIVEIRA DOMICIANA	XP00000177 / 2015
X7285130H	POUCH FRANCOIS PAUL ANDR	XP00000155 / 2015
X3760804M	SAINT JEAN LUC	XP00000011 / 2011
X4572364X	SANTANA DIAZ ASTRID ALEJANDRA	XP00000048 / 2016
X6772681D	SHIKUJARA MENACHO ANDI ARLIN	XP00000240 / 2014
X7479274L	SIRBU CALIN NICOLAE	XP00000069 / 2011
X3818857Y	SOMBOL YAFIT	XP00000079 / 2011
X7877177E	STIRBESCU FLORIN CRISTI	XP00000226 / 2011
X3423930N	USHENKO KOSTYANTYN	XP00000053 / 2011

#

Cabezón de la Sal, 13 de junio de 2018.
El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/5730

CVE-2018-5730

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2018-5805 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria correspondiente al mes de junio de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2018, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al mes de junio del año 2018, de la Tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el art.14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, "desde el 04 al 30 de junio de 2018, ambos inclusive", pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES74 2048 2042 4234 0000 0026 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 4 de junio de 2018.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2018/5805

CVE-2018-5805

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-5793 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de mayo de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de mayo de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 11 de junio de 2018.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2018/5793

CVE-2018-5793

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-5794 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de mayo de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de mayo de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 11 de junio de 2018.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2018/5794

CVE-2018-5794

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-5795 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del mes de mayo de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria correspondiente al mes de mayo de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 11 de junio de 2018.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2018/5795

CVE-2018-5795

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-5807 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Plaza de Abastos del mes de mayo de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA PLAZA DE ABASTOS, correspondiente al mes de mayo de 2018 por un importe de 5.309,90 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 15 de junio de 2018 al 16 de julio de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 13 de junio de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/5807

CVE-2018-5807

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2018-5784 *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de mejora de trazado y acondicionamiento de plataforma de la carretera CA-271 de Arenas de Iguña a San Vicente de Toranzo, P.K. 0,000 al P.K. 6,600. Tramo: Arenas de Iguña-Villasuso. Términos Municipales: Anievas y Arenas de Iguña.*

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda, ha sido aprobado, con fecha 13 de julio de 2017, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamientos de Anievas y Arenas de Iguña; y
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones (calle Alta, 5, 1ª, 39008 Santander).

Santander, 8 de junio de 2018.
El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa González.

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

RELACION DE AFECTADOS. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE TRAZADO Y ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-271, DE ARENAS DE IGÜÑA A SAN VICENTE DE TORANZO, P.K. 0,000 AL P.K. 6,600. TRAMO: ARENAS DE IGÜÑA -VILLASUSO.TÉRMINOS MUNICIPALES: AVIEVAS Y ARENAS DE IGÜÑA

FINCA	POL.	PARC.	TITULARES	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (M2)	TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO DE CULTIVO / USO
1	1	252	FERNANDEZ CASTILLO JOSE MANUEL	BO RAICEDO	39450	ARENAS DE IGÜÑA	CANTABRIA		330	ARENAS DE IGÜÑA	MONTE BAIJO
2	3	75	LOPEZ PEREZ JOAQUIN	BO ARENAS DE IGÜÑA 1	39450	ARENAS DE IGÜÑA	CANTABRIA		27	ARENAS DE IGÜÑA	PRADO
3	3	76	GUTIERREZ GARCIA MARIA DOLORES E HIJOS	BO ARENAS IGÜÑA	39450	ARENAS DE IGÜÑA	CANTABRIA		181	ARENAS DE IGÜÑA	PRADO
4	1	251	GUTIERREZ GARCIA MARIA DOLORES E HIJOS	BO ARENAS IGÜÑA	39450	ARENAS DE IGÜÑA	CANTABRIA		181	ARENAS DE IGÜÑA	IMPRODUCTIVO
5	3	77	FERNANDEZ GUTIERREZ JOSE LUIS	CL JOSE MARIA PEREDA 6	39400	LOS CORRALES DE BUELNA	CANTABRIA		111	ARENAS DE IGÜÑA	PRADO
6	3	78	CEBALLOS CUEVAS NIEVES, IBANEZ CEBALLOS M ALMUDENA, IBANEZ CEBALLOS AURORA, IBANEZ CEBALLOS ESTEBAN, IBANEZ CEBALLOS ALFONSO	BO RAICEDO 65	39450	ARENAS DE IGÜÑA	CANTABRIA		98	ARENAS DE IGÜÑA	PRADO
7	3	79	RIOS BADA LUIS	CL AUJERA 217	39450	ARENAS DE IGÜÑA	CANTABRIA		128	ARENAS DE IGÜÑA	PRADO
8	3	80	RIOS BADA LUIS	CL AUJERA 217	39450	ARENAS DE IGÜÑA	CANTABRIA		95	ARENAS DE IGÜÑA	PRADO
9	3	81	RUBIO TERAN JOSE	BO SAN JUAN RAICEDO 18	39450	ARENAS DE IGÜÑA	CANTABRIA		181	ARENAS DE IGÜÑA	PRADO
10	53251	1	GARCIA DE POLAVIEJA CARRASCO MANUEL, SERRADELL CABARA MONTSERRAT	CL CARMEN 55	39003	SANTANDER	CANTABRIA	344	249	ARENAS DE IGÜÑA	JARDIN
11	3	83	GARCIA DE POLAVIEJA CARRASCO MANUEL	CL CARMEN 55	39003	SANTANDER	CANTABRIA	241		ARENAS DE IGÜÑA	PRADO
12	53252	1	RODRIGUEZ MANZANEDO LUISA	CL NUMANCICA 28, VI.1 PT. IZQ.	39400	LOS CORRALES DE BUELNA	CANTABRIA	86	95	ARENAS DE IGÜÑA	PRADO
13	53252	2	PRIOZ BAÑZA CESAREA	CL JUAN DE ORTEGA 7, PL. 01, PT.D	9500	MEDINA DE POMAR	BURGOS		152	ARENAS DE IGÜÑA	PRADO
14	1	281	ORTIZ BALZA CESAREA	CL JUAN DE ORTEGA 7 P101 P10	9500	MEDINA DE POMAR	BURGOS		113	ARENAS DE IGÜÑA	PRADO
15	55266	7	PARDO ORTIZ MARIA CONCEPCION	CL LA CALZADA SIILO 1	39430	MOLLEDO	CANTABRIA	4		ARENAS DE IGÜÑA	TERRENO ASFALTADO
16	55266	2	SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUTUCACIÓN	PS CASTELLANA 89, PL: 06	28046	MADRID	MADRID	335	205	ARENAS DE IGÜÑA	IMPRODUCTIVO
17	55266	3	HIGUERA RUIZ JOSE LUIS	BO SAN JUAN RAICEDO 18	39450	ARENAS DE IGÜÑA	CANTABRIA	51	61	ARENAS DE IGÜÑA	PRADO
18	55266	4	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGÜÑA	PZ ALFONSO XIII, 158	39450	ARENAS DE IGÜÑA	CANTABRIA	185	202	ARENAS DE IGÜÑA	PRADO
19	2	126	RUBIO AGUADO INMACULADA	CL JESUS DE MONASTERIO 18 29A	39010	SANTANDER	CANTABRIA	101		ARENAS DE IGÜÑA	PRADO

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

RELACIÓN DE AFECTADOS. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE TRAZADO Y ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-271, DE ARENAS DE IGUÑA A SAN VICENTE DE TORANZO, P.K. 0,000 AL P.K. 6,600. TRAMO: ARENAS DE IGUÑA –VILLASUSO.TÉRMINOS MUNICIPALES: AVIEVAS Y ARENAS DE IGUÑA

20	53266	5	JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDO	LG SAN JUAN RAICEDO	39451	ARENAS DE IGUÑA	CANTABRIA	218	12	ARENAS DE IGUÑA	PRADO
21	1	287	LLERA EGUREN ISAIAS	PZ AYUNTAMIENTO 1	39450	ARENAS DE IGUÑA	CANTABRIA	34	83	ARENAS DE IGUÑA	PRADO
22	2	135	JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDO	LG SAN JUAN RAICEDO	39451	ARENAS DE IGUÑA	CANTABRIA	59	756	ARENAS DE IGUÑA	PRADO
23	1	288	JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDO	LG SAN JUAN RAICEDO	39451	ARENAS DE IGUÑA	CANTABRIA	50	1.048	ARENAS DE IGUÑA	PRADO
24	2	141	JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDO	LG SAN JUAN RAICEDO	39450	ARENAS DE IGUÑA	CANTABRIA	50		ARENAS DE IGUÑA	PRADO
25	1	289	RUBIO AGUADO INMACULADA, AGUADO GUTIÉRREZ FERNANDO	CL JESUS DE MONASTERIO 18 PI02 PtA	39010	SANTANDER	CANTABRIA		543	ARENAS DE IGUÑA	PRADO
26	1	290	AGUADO GOMEZ ANA	BO SAN JUAN DE RAICEDO 80	39450	ARENAS DE IGUÑA	CANTABRIA		159	ARENAS DE IGUÑA	PRADO
27	1	291	RUBIO AGUADO INMACULADA, AGUADO GUTIÉRREZ FERNANDO	CL JESUS DE MONASTERIO 18 PI02 PtA	39010	SANTANDER	CANTABRIA		119	ARENAS DE IGUÑA	PRADO
28	2	143	PALACIOS GOMEZ MANUEL	BO SAN JUAN DE RAICEDO 90	39450	ARENAS DE IGUÑA	CANTABRIA		101	ARENAS DE IGUÑA	JARDÍN
29	1	292	FERNANDEZ HIGUERA MIGUEL ANGEL	CL EMILIO VALLE 10 PI03 PtB	39200	REINOSA	CANTABRIA		95	ARENAS DE IGUÑA	PRADO
30	1	293	RUBIO AGUADO INMACULADA, AGUADO GUTIÉRREZ FERNANDO	CL JESUS DE MONASTERIO 18 PI02 PtA	39010	SANTANDER	CANTABRIA		125	ARENAS DE IGUÑA	PRADO
31	2	139	GARCIA CORRALES MANUEL	BO SAN JUAN DE RAICEDO 72	39450	ARENAS DE IGUÑA	CANTABRIA	250	167	ARENAS DE IGUÑA	PRADO
32	1	294	FERNANDEZ HIGUERA BEGOÑA	CL LA CUESTA 8 PI02 PtA	39400	LOS CORRALES DE BUELNA	CANTABRIA		11	ARENAS DE IGUÑA	PRADO
33	1	299	GARCIA CORRALES MANUEL	BO SAN JUAN DE RAICEDO 72	39450	ARENAS DE IGUÑA	CANTABRIA		153	ARENAS DE IGUÑA	PRADO
34	1	300	HOYA GONZALEZ JOSE LUIS	BO SAN JUAN DE RAICEDO 93	39450	ARENAS DE IGUÑA	CANTABRIA		69	ARENAS DE IGUÑA	PRADO
35	2	144	GONZALEZ GARCIA ENCARNACION	UR LA RIBERA 9	39590	REOCIN	CANTABRIA		47	ARENAS DE IGUÑA	MONTE BAJO
36	1	301	HOYA GONZALEZ JOSE LUIS	BO SAN JUAN DE RAICEDO 93	39450	ARENAS DE IGUÑA	CANTABRIA	55	898	ARENAS DE IGUÑA	PRADO
37	2	14	HOYA GONZALEZ JOSE LUIS	BO SAN JUAN DE RAICEDO 93	39450	ARENAS DE IGUÑA	CANTABRIA		1.199	ARENAS DE IGUÑA	MONTE BAJO
38	2	1384	HOYA GONZALEZ CELINA	BO SAN JUAN DE RAICEDO	39450	ARENAS DE IGUÑA	CANTABRIA		1.739	ANIEVAS	MONTE BAJO
39	2	1383	GOMEZ HOYA M LUZ	BO SAN JUAN DE RAICEDO	39450	ARENAS DE IGUÑA	CANTABRIA		271	ANIEVAS	MONTE BAJO
40	1	339	LOPEZ ALONSO FRANCISCA	CL MARQUES DE LA HERMIDA 68 PI07 PtG	39009	SANTANDER	CANTABRIA	71	1.822	ANIEVAS	PRADO
41	2	1	RIOS RASILLA AURELIANO	BO ARENAS IGUÑA	39450	ARENAS DE IGUÑA	CANTABRIA		173	ANIEVAS	MONTE BAJO

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

RELACIÓN DE AFECTADOS. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE TRAZADO Y ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-271, DE ARENAS DE IGÜÑA A SAN VICENTE DE TORANZO, P.K. 0,000 AL P.K. 6,600. TRAMO: ARENAS DE IGÜÑA –VILLASUSO. TÉRMINOS MUNICIPALES: AVIEVAS Y ARENAS DE IGÜÑA

42	1	340	VELATEGUI PUENTE DANIEL	CL LAS TEJERAS S/JUAN RAICED 90	39450	ARENAS DE IGÜÑA	CANTABRIA	1.084	ANIEVAS	PRADO
43	2	2	MORALES CRESPO IVAN	CL GENERAL 9 SANTA CRUZ DE IGÜÑA	39450	ARENAS DE IGÜÑA	CANTABRIA	857	ANIEVAS	MONTE BAJO
44	4	1	GOMEZ GARCIA RAMONA	BO BARRIOPALACIO 71	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	339	ANIEVAS	PRADO
45	5	2	GOMEZ GARCIA RAMONA	BO BARRIOPALACIO 71	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	799	ANIEVAS	PRADO
46	4	2	GARCIA BAILO JAIME JESUS	CL TORRE 107 PTA MONTE	39012	SANTANDER	CANTABRIA	31	ANIEVAS	MONTE BAJO
47	5	3	RIOS QUEVEDO MANUEL	BO CORRALEO 15 BOSTRONZO	39450	ARENAS DE IGÜÑA	CANTABRIA	3.083	ANIEVAS	MONTE BAJO
48	5	7	MARTINEZ RODRIGUEZ ROSARIO	BO PALACIO 30	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	537	ANIEVAS	MONTE BAJO
49	5	13	RUIZ RUIZ ANTONIO	AL BARRIOPALACIO 50	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	402	ANIEVAS	PRADO
50	5	16	AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS	BO COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	929	ANIEVAS	PRADO
51	4	3	VILLEGAS PAULINO	MN ANIEVAS	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	152	ANIEVAS	MONTE BAJO
52	5	14	RUBIO TERAN JOSE	BO SAN JUAN RAICEDO 18	39450	ARENAS DE IGÜÑA	CANTABRIA	305	ANIEVAS	MONTE BAJO
53	5	15	REVUELTA GARCIA MANUEL	BO BARRIOPALACIO - BARO ABAJO 12	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	314	ANIEVAS	MONTE BAJO
54	5	17	PERNIA VACA AGUSTIN	BO BARRIOPALACIO 44	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	1.116	ANIEVAS	PRADO
55	5	18	AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS	BO COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	1.368	ANIEVAS	MONTE BAJO
56	5	19	GONZALEZ REVUELTA GUMERSINDA	BO MADERNIA 1	39430	MOLLEDO	CANTABRIA	986	ANIEVAS	PRADO
57	4	11	GONZALEZ QUEVEDO BRUZON CALIXTO	AV BRASILIA 39	28028	MADRID	MADRID	23	ANIEVAS	MONTE BAJO
58	5	20	DIEZ GONZALEZ EMETERIO	PB BARRIOPALACIO BARRIOPALACIO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	1.789	ANIEVAS	PRADO
59	4	12	PEÑA CARRO RUPERTO DOMINGO	BO BARRIOPALACIO 22	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	47	ANIEVAS	MONTE BAJO
60	5	347	GONZALEZ QUEVEDO BRUZON CALIXTO	AV BRASILIA 39	28028	MADRID	MADRID	371	ANIEVAS	MONTE BAJO
61	5	348	GONZALEZ QUEVEDO MARIA	MN ANIEVAS	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	117	ANIEVAS	MONTE BAJO
62	5	346	GONZALEZ QUEVEDO BRUZON CALIXTO	AV BRASILIA 39	28028	MADRID	MADRID	133	ANIEVAS	MONTE BAJO
63	4	17	RUIZ CASTILLO FLORENTINA	MN ANIEVAS	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	15	ANIEVAS	MONTE BAJO
64	5	345	AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS	BO COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	120	ANIEVAS	MONTE BAJO
65	5	344	GONZALEZ QUEVEDO BRUZON CALIXTO	AV BRASILIA 39	28028	MADRID	MADRID	162	ANIEVAS	MONTE BAJO

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

RELACIÓN DE AFECTADOS. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE TRAZADO Y ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-271, DE ARENAS DE IGÜÑA A SAN VICENTE DE TORANZO, P.K. 0,000 AL P.K. 6,600. TRAMO: ARENAS DE IGÜÑA –VILLASUSO. TÉRMINOS MUNICIPALES: ANIEVAS Y ARENAS DE IGÜÑA

66	5	324	GONZALEZ QUEVEDO CAÑADIDA	MN ANIEVAS	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		1.237	ANIEVAS	PRADO
67	5	320	AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS	BO COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		124	ANIEVAS	IMPRODUCTIVO
68	5	319	AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS	BO COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	367		ANIEVAS	IMPRODUCTIVO
69	3	435	GONZALEZ QUEVEDO BRUZON CALIXTO	AV BRASILIA 39	28028	MADRID	MADRID	325	2	ANIEVAS	TERRENO ASFALTADO
70	5	318	VALLEJO GONZALEZ ENCARNACION	MN BARRIOPALACIO 43	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		160	ANIEVAS	PRADO
71	3	436	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	DOMICILIO DESCONOCIDO				7	1	ANIEVAS	MONTE BAJO
72	5	317	PANDO RIOS BEGOÑA	CL SOR RAMONA ORMAZABAL 3 BIC PI01 PtB	39012	SANTANDER	CANTABRIA		181	ANIEVAS	PRADO
73	5	316	GONZALEZ MARAÑON ADELA Y HM	MN ANIEVAS	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		196	ANIEVAS	PRADO
74	3	270	TECNOLOGIA Y OBRAS SL	AV ALEJANDRO RUBIO 55	28794	GUADALIX DE LA SIERRA	MADRID	18	601	ANIEVAS	IMPRODUCTIVO
75	5	271	RIOS LAVIN FRANCISCO VIUDA DE	MN ANIEVAS	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		1.196	ANIEVAS	PRADO
76	5	270	MARTINEZ RUIZ FLORENCIO	CL HABANA 36 PI01	39008	SANTANDER	CANTABRIA		21	ANIEVAS	PRADO
77	5	269	RUIZ ARCE M TERESA	AV BESAYA 42 PI02 Pt:4	39300	TORRELAVEGA	CANTABRIA		2.001	ANIEVAS	PRADO
78	5	343	GOBIERNO DE CANTABRIA	CL HERNAN CORTES ECO Y HACIE 9	39003	SANTANDER	CANTABRIA		227	ANIEVAS	IMPRODUCTIVO
79	3	273	GONZALEZ SOMERA CECILIA	MN ANIEVAS	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		645	ANIEVAS	PRADO
80	5	258	AGUADO ARMINIO FRANCISCO	LG BARRIO PALACIO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		173	ANIEVAS	MONTE BAJO
81	5	257	AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS	BO COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		662	ANIEVAS	MONTE BAJO
82	3	341	SANCHEZ MINONDO MARIA	CL GUEVARA 7 PI03 Pt:A	39001	SANTANDER	CANTABRIA		222	ANIEVAS	MONTE BAJO
83	5	256	SANCHEZ MINONDO MARIA	CL GUEVARA 7 PI03 Pt:A	39001	SANTANDER	CANTABRIA		749	ANIEVAS	PRADO
84	5	255	VALLEJO GONZALEZ LEOCADIO	BO COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		1.016	ANIEVAS	PRADO
85	3	347	VALLEJO GONZALEZ LEOCADIO	BO COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		646	ANIEVAS	PRADO
86	3	346	SAINZ VALLEJO CASILDO	BO LA QUINTANA 18	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	18	3	ANIEVAS	PRADO
87	5	254	VALLEJO SAINZ JOSE RAMON	BO COTILLO DE ANIEVAS 97 COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		104	ANIEVAS	IMPRODUCTIVO
88	3	419	LAUFUS MANTILLA DOMINGO	MN ANIEVAS	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		361	ANIEVAS	PRADO

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

RELACIÓN DE AFECTADOS. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE TRAZADO Y ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-271, DE ARENAS DE IGÜÑA A SAN VICENTE DE TORANZO, P.K. 0,000 AL P.K. 6,600. TRAMO: ARENAS DE IGÜÑA –VILLASUSO.TÉRMINOS MUNICIPALES: ANIEVAS Y ARENAS DE IGÜÑA

89	5	238	RUIZ FUENTES ESTEBAN	BO SAN MARTIN DEL PINO 24 BL-13 PI-01 Pta PEÑACASTILLO	39011	SANTANDER	CANTABRIA		347	ANIEVAS	PRADO
90	5	244	MANTECON MARTINEZ VENTURA	MN ANIEVAS	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	1.263	ANIEVAS	ANIEVAS	PRADO
91	5	251	GONZALEZ ARREY MANUEL	BO COTILLO 17	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	206	ANIEVAS	ANIEVAS	PRADO
92	5	252	VARA MARTINEZ NATIVIDAD	AV VICTORIA (LA) 63 URBANIZACION LA CARABELA	39770	LAREDO	CANTABRIA	209	ANIEVAS	ANIEVAS	PRADO
93	3	422	VARA MARTINEZ NATIVIDAD	AV VICTORIA (LA) 63 URBANIZACION LA CARABELA	39770	LAREDO	CANTABRIA	114	ANIEVAS	ANIEVAS	PRADO
94	82408	1	AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS	Bº COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	234	ANIEVAS	ANIEVAS	TERRENO ASFALTADO
95	82401	1	AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS	Bº COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	31	ANIEVAS	ANIEVAS	TERRENO ASFALTADO
96	5	201	AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS	Bº COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	11	ANIEVAS	ANIEVAS	IMPRODUCTIVO
97	82408	2	AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS	Bº COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	19	ANIEVAS	ANIEVAS	TERRENO ASFALTADO
98	5	196	ANDRES MANTECON MARIA HERNIMIA	CL JULIO PALACIOS 3, PL-01 PT-8	28029	MADRID	MADRID	396	ANIEVAS	ANIEVAS	PRADO
99	5	535	AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS	BO COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	37	ANIEVAS	ANIEVAS	PRADO
100	2	158	SAINZ VALLEJO CASILDO	BO LA QUINTANA 18	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	134	ANIEVAS	ANIEVAS	PRADO
101	5	537	PROMOCIONES DEL NORTE CARERO SLU	AV PALENCIA 14, A	39300	TORRELAVEGA	CANTABRIA	535	ANIEVAS	ANIEVAS	IMPRODUCTIVO
102	2	159	GARCIA DIEZ MANUEL	CL CARRETERA GENERAL 4 COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	68	ANIEVAS	ANIEVAS	PRADO
103	2	160	GARCIA DIEZ MANUEL	CL CARRETERA GENERAL 4 COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	71	ANIEVAS	ANIEVAS	PRADO
104	2	163	SAINZ VALLEJO CASILDO	BO LA QUINTANA 18	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	205	ANIEVAS	ANIEVAS	PRADO
105	2	164	RUIZ FERNÁNDEZ ANA TERESA	BO COTILLO 41 COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	18	ANIEVAS	ANIEVAS	PRADO
106	5	194	GARCIA SAEZ MIGUEL	Bº COTILLO 4 COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	17	ANIEVAS	ANIEVAS	JARDÍN
107	5	193	VALLEJO MARTINEZ ERNESTO	BO COTILLO DE ANIEVAS 45	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	77	ANIEVAS	ANIEVAS	PRADO
108	2	166	BALEDÓN SANTIAGO ALFONSO	SAN JUAN BAUTISTA 71 ONTANEDA	39680	CORVERA DE TORANZO	CANTABRIA	209	ANIEVAS	ANIEVAS	JARDÍN
109	5	192	GARCIA DIEZ MATILDE	BO COTILLO 39 COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	35	ANIEVAS	ANIEVAS	PRADO
110	5	199	GOBIERNO DE CANTABRIA	CL HERNAN CORTES ECO Y HACIE 9	39003	SANTANDER	CANTABRIA	173	ANIEVAS	ANIEVAS	IMPRODUCTIVO

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

RELACIÓN DE AFECTADOS. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE TRAZADO Y ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-271, DE ARENAS DE IGÜÑA A SAN VICENTE DE TORANZO, P.K. 0,000 AL P.K. 6,600. TRAMO: ARENAS DE IGÜÑA –VILLASUSO. TÉRMINOS MUNICIPALES: AVIEVAS Y ARENAS DE IGÜÑA

111	2	169	VALLEJO GONZALEZ GONZALO	AL COTILLO 25 COTILLO DE ANIEVAS	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		132	ANIEVAS	PRADO
112	5	186	DIAZ DE LEMUS MARTA	BO SANTA ANA 5 Es:A	39478	PIELAGOS	CANTABRIA		27	ANIEVAS	PRADO
113	5	188	VALLEJO VENERO GERMAN	BO UIDA 2	39430	MOLLEDO	CANTABRIA		117	ANIEVAS	PRADO
114	2	170	DIAZ MANTECON VENANCIA	MN ANIEVAS	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		33	ANIEVAS	PRADO
115	5	187	FERNANDEZ MORA CASIMIRA	CL LA LLAMA 19 Pl:1 Pl:C	39300	TORRELAVEGA	CANTABRIA	187	277	ANIEVAS	PRADO
116	6	1	GUTIERREZ MANTECON MANUEL	CL QUINTANA COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		963	ANIEVAS	PRADO
117	6	2	RUIZ CUEVAS LUIS	BO LA CUESTA - COTILLO-15	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		1.163	ANIEVAS	PRADO
118	6	4	HEREDEROS CASTILLO FERNANDEZ CANDIDO	BO VILLASUSO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		4	ANIEVAS	PRADO
119	6	5	CASTILLO ANDRECHIGA PILAR	BO VILLASUSO 56	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		41	ANIEVAS	PRADO
120	6	6	CASTILLO VALLEJO NEMESIO	BO VILLASUSO 57 VILLASUSO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		2.587	ANIEVAS	PRADO
121	2	188	CASTILLO VALLEJO MILAGROS	AV DEL BESAVA 27 Pl:04 Pl:F	39300	TORRELAVEGA	CANTABRIA	81		ANIEVAS	PRADO
122	2	196	RIOS CASTILLO ANTONIO	BO LA QUINTANA 57 SOMAHZO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		63	ANIEVAS	PRADO
123	6	15	RUIZ CASTILLO JULIAN	MN ANIEVAS 39451 ANIEVAS	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		1.135	ANIEVAS	PRADO
124	2	198	GUERRA RUIZ RAFAELA	AV JOSE MARIA QUIJANO 19 Pl:01 Pl:D	39400	LOS CORRALES DE BUEINA	CANTABRIA	11	2	ANIEVAS	PRADO
125	2	199	RIOS CASTILLO ANTONIO	BO LA QUINTANA 57 SOMAHZO	39400	LOS CORRALES DE BUEINA	CANTABRIA	8		ANIEVAS	PRADO
126	6	16	CEBALLOS GUERRA MANUEL	BO VILLASUSO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		492	ANIEVAS	PRADO
127	6	17	RIOS CASTILLO ANTONIO	BO LA QUINTANA 57 SOMAHZO	39400	LOS CORRALES DE BUEINA	CANTABRIA		503	ANIEVAS	PRADO
128	6	18	GOBIERNO DE CANTABRIA	CL HERNAN CORTES ECO Y HACIE 9	39003	SANTANDER	CANTABRIA		201	ANIEVAS	PRADO
129	2	209	CASTILLO VALLEJO NEMESIO	BO VILLASUSO 57 VILLASUSO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		122	ANIEVAS	PRADO
130	6	21	RUIZ DIAZ JESUS	MN ANIEVAS	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		16	ANIEVAS	PRADO
131	6	22	AJA FERNANDEZ ANA MARIA	CL CAPITAN PALACIOS 9 Pl:01 Pl:D	39009	SANTANDER	CANTABRIA		604	ANIEVAS	PRADO
132	6	23	CASTILLO VALLEJO MILAGROS	AV DEL BESAVA 27 Pl:04 Pl:F	39300	TORRELAVEGA	CANTABRIA		110	ANIEVAS	PRADO
133	6	24	GUERRA GUTIERREZ CONSUELO	CL LA IGLESIA 42 VILLASUSO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		95	ANIEVAS	PRADO

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

RELACIÓN DE AFECTADOS: EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE TRAZADO Y ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-271, DE ARENAS DE IGUÑA A SAN VICENTE DE TORANZO, P.K. 0,000 AL P.K. 6,600. TRAMO: ARENAS DE IGUÑA –VILLASUSO.TÉRMINOS MUNICIPALES: ANIEVAS Y ARENAS DE IGUÑA

134	2	466	CASTILLO VALLEJO NEMESIO	BO VILLASUSO 57 VILLASUSO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		264	ANIEVAS	PRADO
135	2	216	CASTILLO VALLEJO NEMESIO	BO VILLASUSO 57 VILLASUSO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		283	ANIEVAS	PRADO
136	2	217	GUERRA GUTIERREZ CONSUELO	CL LA IGLESIA 42 VILLASUSO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		142	ANIEVAS	PRADO
137	6	26	AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS	BO COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA	410		ANIEVAS	IMPRODUCTIVO
138	6	178	SOLAR CASTILLO MANUELA	CL LA PLAZUELA 55 VILLASUSO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		395	ANIEVAS	PRADO
139	6	182	LOPEZ GACHO ANA ROSA	CL VILLASUSO 15	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		77	ANIEVAS	PRADO
140	6	177	FERNANDEZ NAVAMUËL MODESTA	CL VILLASUSO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		196	ANIEVAS	PRADO
141	6	176	GUERRA VALLEJO MARIA TERESA MANUELA	LG VILLASUSO VILLASUSO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		453	ANIEVAS	PRADO
142	2	454	CASTILLO VALLEJO MILAGROS	AV DEL BESAVA 27 Pl:04 Pr:F	39300	TORRELAVEGA	CANTABRIA	11		ANIEVAS	PRADO
143	6	174	MANTECON RUIZ JOSE	CL LA IGLESIA 47 VILLASUSO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		608	ANIEVAS	PRADO
144	2	5	GARCIA GARCIA JOAQUIN	MN ANIEVAS	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		41	ANIEVAS	PRADO
145	2	6	GUERRA VALLEJO MARIA TERESA MANUELA	LG VILLASUSO VILLASUSO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		98	ANIEVAS	PRADO
146	6	172	OBESO OBESO EMILIA	CL JULIAN URBINA 16 RESIDENCIA ALBORADA	39300	TORRELAVEGA	CANTABRIA		483	ANIEVAS	PRADO
147	82531	6	LA LACTAREA MONTAÑESA SAM SA	BO SAN ANTONIO	39470	RENEO DE PIELAGOS	CANTABRIA		11	ANIEVAS	IMPRODUCTIVO
148	82531	5	GUERRA CASTILLO HERMENEGILDA	CL CÁDIZ 20 3º D	39002	SANTANDER	CANTABRIA		65	ANIEVAS	PRADO
149	82539	3	JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE ANIEVAS	BO VILLASUSO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		101	ANIEVAS	JARDÍN
150	2	7	GUERRA CASTILLO HERMENEGILDA	CL CÁDIZ 20 Pl:03 Pr:D	39002	SANTANDER	CANTABRIA		1.105	ANIEVAS	PRADO
151	6	162	AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS	BO COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		102	ANIEVAS	IMPRODUCTIVO
152	2	8	GUERRA CASTILLO HERMENEGILDA	CL CÁDIZ 20 Pl:03 Pr:D	39002	SANTANDER	CANTABRIA		267	ANIEVAS	PRADO
153	2	10	AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS	BO COTILLO	39451	ANIEVAS	CANTABRIA		204	ANIEVAS	PRADO

2018/5784

CVE-2018-5784

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-5778 *Extracto de la Orden ECD/61/2018, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actividades deportivas destinadas a personas con discapacidad.*

BDNS (Identif.): 403774.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea la protección y apoyo a las personas con discapacidad, y que organicen actividades y competiciones deportivas dirigidas a personas con discapacidad residentes en Cantabria.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto:

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para la promoción del deporte entre las personas con discapacidad física, psíquica o intelectual, mediante la realización de actividades y competiciones deportivas organizadas por asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea la protección y apoyo a las personas con discapacidad.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/53/2017, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actividades deportivas destinadas a personas con discapacidad (BOC número 94, de 17 de mayo de 2017), y modificadas por la Orden ECD/31/2018, de 29 de marzo (BOC número 69, de 9 de abril de 2018).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima asciende a 50.000 euros.

La cuantía no superará el 75% del coste de la actividad subvencionada ni la cuantía de 10.000 euros.

La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de la orden de convocatoria, dirigida al consejero de Educación, Cultura y Deporte, que irá firmado por el presidente y secretario de la entidad solicitante y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 5.4 y artículo 5.5 de la orden de convocatoria.

Santander, 12 de junio de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/5778

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-5779 *Extracto de la Orden ECD/58/2018, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional por parte de las Entidades Locales.*

BDNS (Identif.): 403793.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria cuando participen en la organización de competiciones o acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional.

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto:

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional con destino a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/48/2018, de 14 de mayo, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional por parte de las Entidades Locales (BOC número 98, de 21 de mayo de 2018).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima, dentro del crédito disponible, será 90.000 euros.

La cuantía de las subvenciones no podrá superar el 75% del coste de la actividad subvencionada, ni la cuantía de 15.000 euros.

La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este extracto.

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo I de esta Orden, irá firmada por el alcalde y por el secretario-interventor de la entidad local solicitante, y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 5.6 de la orden de convocatoria.

Santander, 12 de junio de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/5779

CVE-2018-5779

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-5780 *Extracto de la Orden ECD/60/2018, por la que se convocan subvenciones públicas a deportistas cántabros, en régimen de concurrencia competitiva.*

BDNS (Identif.): 403762.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

Tener entre 14 y 35 años.

Pertenecer con una antigüedad mínima de 2 años a un club deportivo inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria.

Disponer de licencia deportiva en vigor expedida por la federación cántabra. Cuando no exista federación cántabra o ésta no esté integrada en la española, se admitirá licencia deportiva expedida por la federación española.

Haber participado en alguna de los dos últimos años en: Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa, Campeonatos de España y/o de Cantabria, exigiéndose en el caso de los Campeonatos de España el estar entre los dieciséis primeros clasificados, y en el caso de los Campeonatos de Cantabria, la obtención de medalla de oro.

Excepcionalmente, y por razones de interés deportivo debidamente justificadas, se podrán considerar las solicitudes de aquellos deportistas que no cumplan los requisitos establecidos en los apartados a y b de este artículo. En los casos de deportistas que en alguno de los dos años anteriores no hayan podido competir por haber sufrido una lesión de 6 meses o más o en el caso de las mujeres que hayan tenido que abandonar la competición de forma temporal por embarazo o lactancia, se tendrán en cuenta los tres años anteriores al año de la convocatoria.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios:

a. Los deportistas que compitan en ligas y/o circuitos de carácter profesional, ya sean éstos nacionales o internacionales, así como aquellos que hayan obtenido los resultados en competiciones de categorías de edades por encima de las absolutas.

b. Los deportistas cuyos resultados hayan sido obtenidos al margen de las correspondientes federaciones nacionales e internacionales oficialmente reconocidas.

c. Los deportistas que estén cumpliendo una sanción por dopaje.

d. Los deportistas que se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartado 2, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

3. En caso de que se practique un único deporte, sólo podrá solicitarse ayuda para la realización de un único proyecto, integrado por una o varias actividades interrelacionadas. En el supuesto de que un mismo deportista presente en plazo más de una solicitud, sólo se valorará la registrada en último lugar.

4. En caso de que se practiquen varias modalidades deportivas y se reúnan los méritos deportivos indicados en el artículo 6 de la convocatoria en cada una de ellas, se formulará una solicitud por cada modalidad deportiva.

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

Segundo. Objeto:

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para la promoción del deporte de alto nivel y de alto rendimiento, facilitando a los deportistas de la Comunidad Autónoma de Cantabria el acceso a una preparación adecuada de cara a la alta competición, en especial aquella concerniente a las distintas disciplinas olímpicas.

2. Quedan excluidos de la presente convocatoria los cursos dirigidos a la obtención de títulos académicos o deportivos.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/50/2018, de 14 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas a deportistas cántabros, en régimen de concurrencia competitiva (BOC número 98, de 21 de mayo de 2018).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima asciende a 150.000 euros.

La cuantía individual no superará el 80% del coste de la actividad subvencionada ni la cuantía de 10.000 euros. La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de la orden de convocatoria, dirigida al consejero de Educación, Cultura y Deporte, que irá firmado por el interesado y su representante legal en el caso de solicitante menor de edad y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 5.5 de la orden de convocatoria.

Santander, 12 de junio de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Fernández Mañanes.

[2018/5780](#)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-5781 *Extracto de la Orden ECD/59/2018, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional por parte de clubes y federaciones deportivas.*

BDNS (Identif.): 403785.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b.20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las siguientes entidades, cuando participen en la organización de competiciones o acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional:

Las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los clubes deportivos de la Comunidad Autónoma de Cantabria inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria.

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto:

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional por parte de clubes y federaciones deportivas de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/48/2018, de 14 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional por parte de clubes y federaciones deportivas (BOC número 98, de 21 de mayo de 2018).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima, dentro del crédito disponible, será 150.000 euros.

La cuantía de las subvenciones no podrá superar el 75% del coste de la actividad subvencionada, ni la cuantía de 15.000 euros.

La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este extracto.

Sexto. Documentación:

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo I de esta Orden, irá firmada por el presidente y secretario de la entidad deportiva solicitante y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 5.6 de la orden de convocatoria.

Santander, 12 de junio de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

[2018/5781](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2018-5800 *Información pública de expediente para la construcción del Parque de Aves en parcela 009900100VN26D0001WP en Quintanamanil.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por este Ayuntamiento de Campoo de Yuso y la Junta Vecinal de Quintanamanil, se presenta solicitud para construcción del Parque de Aves de Campoo de Yuso, en el bien inmueble de referencia catastral 009900100VN26D0001WP, de la localidad de Quintanamanil.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

La Costana, Campoo de Yuso, 15 de junio de 2018.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2018/5800

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2018-5672 *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de edificación en Cabanzón.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de licencia de primera ocupación para Reforma de Edificación en la localidad de Cabanzón, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 7 de junio de 2018.
- Órgano: Alcalde-Presidente.
- Promotora: Doña Amparo Gil Izquierdo.
- Dirección de la licencia: Cabanzón, en el inmueble con referencia catastral número 39033A001004200000AL.

Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó la resolución que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Puente El Arrudo, 11 de junio de 2018.
El alcalde-presidente,
Juan Francisco Linares Buenaga.

[2018/5672](#)

CVE-2018-5672

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2018-5874 *Información pública de solicitud de autorización para ejecución de establo/almacén para criadero de ovejas en La Jazona. Expediente 1149/2018.*

Por don ANTONIO CRESPO ARENAS se ha solicitado autorización de usos en suelo rústico para ejecución de establo/almacén para criadero de ovejas en la parcela con referencia catastral 39025A003000430000FW (parcela 43, polígono 3), conocida como La Jazona, T.M. de Los Corrales de Buelna.

En cumplimiento del artículo 116 de Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para quienes se consideren afectados para formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente puede consultarse en horario de atención al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Los Corrales de Buelna, 15 de junio de 2018.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

[2018/5874](#)

CVE-2018-5874

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2018-5714 *Información pública de expediente para legalización de obras de ampliación de cuadra para ganado vacuno de carne en parcela 89, polígono 1 en el barrio de Carcabal.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por don LUIS MIGUEL ARNAIZ RUIZ, para legalización de obras relativa a ampliación de cuadra para ganado vacuno de carne, en suelo rústico del barrio de Carcabal, parcela 89 del polígono 1.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 5 de junio de 2018.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2018/5714

CVE-2018-5714

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2018-5599 *Información pública de expediente para el cambio de uso de una vivienda a alojamiento turístico extrahotelero en barrio Boria, 13. Expediente AYT/1794/2017.*

De conformidad con el art. 116.3 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente promovido por don Roberto Nepote para el cambio de uso de una vivienda a alojamiento turístico extrahotelero (modalidad apartamento) en la parcela de referencia catastral 6854702UP8065S0000WY, situada en el Bº Boria, nº 13, a efectos de formular las alegaciones oportunas, dado que se trata de suelo rústico de protección ordinaria con dos asteriscos, R_PO**.

San Vicente de la Barquera, 8 de junio de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2018/5599

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2018-5692 *Concesión de licencia de primera ocupación para 2 viviendas unifamiliares en calle Darío Pedrajo, 9-A y 9-B de Hinojedo. Expediente 90/13.*

En Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2018 se ha concedido licencia de primera ocupación a don Juan Francisco Terrón Cestero de 2 viviendas unifamiliares en C/ Darío Pedrajo, nº 9-A y 9-B, Hinojedo, Suances.

Régimen de Recursos:

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

- 1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.
- 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.
- 3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.
- 4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 6 de junio de 2018.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2018/5692

CVE-2018-5692

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2018-5887 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en suelo rústico de calle General Mola, 55, de Cortiguera. Expediente 651/2018.*

Por don GONZÁLEZ PÉREZ LAUREANO Y FERNANDO, se ha solicitado autorización para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, en suelo rústico de C/ GENERAL MOLA, Nº 55, CORTIGUERA.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, 8 de junio de 2018.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2018/5887

CVE-2018-5887

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2018-5490 *Concesión de licencia de primera ocupación para establo equino en el barrio de la Cotera de Liaño.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este municipio, de fecha 10 de mayo de 2018, se acordó conceder a D. Rubén Campuzano Fernández, licencia municipal de primera utilización de un establo equino, sito en el barrio de la Cotera del pueblo de Liaño, con referencia catastral 39099A004002000000LX.

Contra el presente acuerdo pueden interponer los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en un plazo dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Villaescusa, 4 de junio de 2018.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2018/5490

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-5542 *Resolución de concesión para aprovechamiento de un caudal de agua del arroyo Saramio en Cuyabajo, Pedredo, término municipal de Arenas de Iguña, con destino a riego. Expediente A/39/10952.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 31 de mayo de 2018 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a María del Carmen Gutiérrez Díaz, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,023 l/s de agua del arroyo Saramio en Cuyabajo, Pedredo, término municipal de Arenas de Iguña (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 31 de mayo de 2018.

El secretario general,

P.D. el comisario de Aguas Adjunto

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jorge Rodríguez González.

2018/5542

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2018-5676 *Información pública del extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de don Javier Rubio Gómez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 12 de junio de 2018.

El interesado,

Javier Rubio Gómez.

2018/5676

CVE-2018-5676

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

PARTICULARES

CVE-2018-5677 *Información pública del extravío del título de Grado Medio de Atención Sociosanitaria.*

Se hace público el extravío del título de Grado Medio de Atención Sociosanitaria de don Javier Rubio Gómez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 12 de junio de 2018.

El interesado,
Javier Rubio Gómez.

2018/5677

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-5769 *Resolución de 14 de junio de 2018 por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueban las Normas-marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.*

Dada la importancia y trascendencia de la materia a que se refiere el citado proyecto, se ha considerado oportuno someterlo a información pública, de conformidad con el artículo 119.3, de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y 133.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizado, a la vista de las alegaciones y aportaciones presentadas se considera necesario someter el proyecto, nuevamente, al trámite de información pública, en virtud del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, en uso de las competencias que me han sido atribuidas,

RESUELVO

Primero: Someter a información pública, por un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el Proyecto de Decreto por el que se aprueban las Normas-marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

Segundo: El texto del anteproyecto estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Presidencia y Justicia, en horario de 09:00 a 14:00 horas, ubicada en la calle Castilla número 1, entresuelo, de Santander.

El Proyecto de Decreto podrá consultarse, además, a través de la web "<http://participacion.cantabria.es>" y a través del portal del Gobierno de Cantabria "www.cantabria.es".

Tercero: Las alegaciones o sugerencias al citado Proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Justicia (DIR3: A06004049), pudiendo ser presentadas en el Registro General, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 14 de junio de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, de conformidad con la Resolución del consejero de Presidencia y Justicia, de 18 de junio de 2008, BOC 127, de 1 de julio de 2008),

la secretaria general de Presidencia y Justicia,

Noelia García Martínez.

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2018-5822 *Información pública del expediente de constitución de un Coto Deportivo de Caza en el término municipal de Corvera de Toranzo.*

Por don Diego Miguel Diego Sainz-Pardo, presidente del Club Deportivo Básico Peña Cinegética Toranzo, con N.I.F. G-39268008, se ha solicitado la constitución de un Coto Deportivo de Caza integrado por todos los terrenos rústicos del término municipal de Corvera de Toranzo, excepto seis enclavados, que incluyen los montes de Utilidad Pública números 364, 365, 366, 367, 368, 368-bis, 369, 370, 371, 372 y 373, pertenecientes a los pueblos de Alceda, Borleña, Castillo Pedroso (2), Corvera, Prases, Esponzués, Ontaneda, Quintana de Toranzo, San Vicente de Toranzo y Villegar, respectivamente, y las parcelas de los polígonos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, del Catastro de Rústica de dicho municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de constitución del citado Coto Deportivo a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural (c/ Albert Einstein, 2, de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 13 de junio de 2018.

El jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza,
Ángel Serdio Cosío.

2018/5822

CVE-2018-5822

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2018-5774 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Mediante escrito registrado en este Ayuntamiento con el número 1445, de fecha 24 de mayo de 2018, por parte interesada se comunica que C.O.S., DNI número 72139556X no reside en la vivienda que figura empadronado, avenida Picos de Europa, número 6, bloque 2, 2º I.

Al comprobarse por la Policía Local la no residencia en el domicilio indicado, mediante el presente edicto se le notifica que se incoa de oficio el expediente para proceder a darle baja en el Padrón de Habitantes de esta localidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población.

En el plazo de diez días podrá manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Comillas, 12 de junio de 2018.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

[2018/5774](#)

CVE-2018-5774

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2018-5804 *Información pública de convocatoria para la presentación de solicitudes de uso de los huertos municipales sostenibles para su adjudicación.*

La regulación de las condiciones y documentos a presentar están determinadas en la Ordenanza Municipal reguladora de Uso de los Huertos Municipales Sostenibles, publicada en el BOC número 83, de fecha 27 de abril de 2018.

El plazo para formular las solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Se pondrá a disposición de los interesados, en el Registro del Ayuntamiento y en la web municipal modelo normalizado de instancia de solicitud.

Los Corrales de Buelna, 15 de junio de 2018.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

[2018/5804](#)

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-5324 *Notificación a titulares de vehículos. Expediente 30/18 Vía Pública..*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181, de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (artículo 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE. Nº	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2018/32	PEUGEOT	ELYSEO 50	C0636BMZ	ELOIZA GALEANO MÁRQUEZ
2018/38	PIAGGIO	NRG 50	C0645BTN	PAOLA ANDREA HERNÁNDEZ MURILLO
2018/40	FIAT	SCUDO	7679BRZ	FONTANERÍA CALEFACCIÓN ARAL CANTABRIA S.L.
2018/43	CITROEN	XSARA	7296BTP	FERMÍN ROTAECHÉ SOLAR
2018/59	CITROEN	BERLINGO	1826DNN	ALFREDO FRAILE SIERRA
2018/61	FIAT	DUCATO	9903FZX	ÁNGEL JOSÉ LIAÑO RUIZ
2018/65	KIA	CARNIVAL	4406DHF	BÁRBARA POMBAR CARUS
2018/67	HONDA	CIVIC	S1274AG	DANIEL MORENO AMONDARAIN
2018/80	OPEL	ASTRA	S1910AP	ALFREDO DOMENECH DOS SANTOS
2018/86	TOYOTA	CELICA	O1142BU	ALFONSO LUIS F FERNÁNDEZ ORUÑA CEVALLOS
2018/103	OPEL	VECTRA	S9889AK	CÉSAR CANALES ALONSO
2018/104	FORD	ESCORT	S6281AN	JOSÉ LUIS LAVÍN ORTIZ

Santander, 31 de mayo de 2018.
El intendente-jefe de la Policía Local,
Gustavo Zabala Marotías.

2018/5324

CVE-2018-5324

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2018-5787 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 39/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000039/2018 a instancia de ANTONIO ESTRADA JIMÉNEZ frente a UNIÓN Y COMPATIBILIDAD, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 14/06/18 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado UNIÓN Y COMPATIBILIDAD, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

ANTONIO ESTRADA JIMÉNEZ por importe de 1.925 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3876000005003918, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a UNIÓN Y COMPATIBILIDAD, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de junio de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

[2018/5787](#)

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2018-5788 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 63/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000063/2018 a instancia de MARÍA LUISA ALONSO GARCÍA frente a HERMANOS PERAMATO 2013, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 09/05/18 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de MARÍA LUISA ALONSO GARCÍA, como parte ejecutante, contra HERMANOS PERAMATO 2013, S. L., como parte ejecutada, por importe de 1.037,11 euros de principal, más 207,42 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3876000064006318, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERMANOS PERAMATO 2013, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de junio de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/5788

CVE-2018-5788

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2018-5789 *Notificación del Decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 41/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000041/2018 a instancia de ERIK SÁNCHEZ RODRÍGUEZ frente a DIEGO TOMÉ SAN JUAN, en los que se ha dictado resolución de fecha 12/06/18 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado DIEGO TOMÉ SAN JUAN en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

ERIK SÁNCHEZ RODRÍGUEZ por importe de 3.893,67 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005004118, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DIEGO TOMÉ SAN JUAN en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de junio de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/5789

CVE-2018-5789

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2018-5790 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 27/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000027/2018 a instancia de CRISTINA RODRÍGUEZ LLATA frente a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU -IDENTAL-, en los que se ha dictado resolución de fecha 14/06/18 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar a la ejecutada I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU -IDENTAL- en situación de INSOLVENCIA TOTAL que se entenderá a todos los efectos como PROVISIO-NAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

CRISTINA RODRÍGUEZ LLATA por importe de 1.237,81 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de conti-nuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infrac-ción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber cons-tituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005002718, a través de una imposición individua-lizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S. L.U. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de junio de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/5790

CVE-2018-5790

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-5771 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 7/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000007/2018 a instancia de BENITO MANUEL RUIZ FERNÁNDEZ frente a BEA-NUESSA, S. L., en los que se han dictado resoluciones (auto y decreto) de 14 de junio de 2018, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El/la magistrado-juez, doña Isabel Rodríguez Macareno.
En Santander, a 14 de junio de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de BENITO MANUEL RUIZ FERNÁNDEZ, como parte ejecutante, contra BEA-NUESSA, S. L., como parte ejecutada, por importe de 3.97,99 euros de principal, más 433,71 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064000718, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.
El/La magistrado-juez.

CVE-2018-5771

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

DECRETO

Señor/a letrado/a de la Administración de Justicia, doña Oliva Agustina García Carmona.
En Santander, a 14 de junio de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de BENITO MANUEL RUIZ FERNÁNDEZ, contra BEANUESSA, S. L., por importe de 3.097,99 euros, más la cantidad de 433,71 euros, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064000718, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BEANUESSA, S. L., CIF B39831250, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de junio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2018/5771

CVE-2018-5771

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-5772 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 747/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000747/2017 a instancia de JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CICERO frente a FERNANDO ÓSCAR GARCÍA DE BERNARDO, en los que se ha dictado la cédula de fecha 13-06-2018, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:
DON FERNANDO ÓSCAR GARCÍA BERNARDO, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:
Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:
Se le cita para el día 26 de junio de 2018, a las 10:30 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial y, a continuación, para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 13 de junio de 2018.
El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don FERNANDO ÓSCAR GARCÍA BERNARDO, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 13 de junio de 2018.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2018/5772

CVE-2018-5772

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2018-5587 *Notificación de sentencia 240/2017 en procedimiento ordinario 251/2017.*

Doña Lorena Álvarez García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de FRANCISCO JAVIER SALCINES BERZOSA, VICENTE SALCINES BERZOSA, JUAN CARLOS SALCINES BERZOSA y RAMÓN JESÚS SALCINES BERZOSA, frente a TERESA GALLAT DE CASTRO, MARÍA TERESA SALCINES GALLART, MARÍA YOLANDA SALCINES GALLART, COMUNIDAD HEREDITARIA DE VICENTE SALCINES SAN EMETERIO, COMUNIDAD HEREDITARIA DE CONSUELO SALCINES SAN EMETERIO, CONCEPCIÓN TOCA SALCINES, JOSÉ EMILIO TOCA SALCINES, EMILIO TOCA LANZA y ALBERTO GONZÁLEZ-ORTEGA GARCÍA-MORATO, en los que se ha dictado sentencia de fecha 22 de septiembre de 2017 que en su parte bastante es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000240/2017

En Santander, a 22 de septiembre de 2017.

Vistos por el Ilmo./a D./Dña. Fermín Javier Goñi Iriarte, Magistrado-Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 de Santander y su Partido, los presentes autos de Procedimiento Ordinario nº 0000251/2017 seguidos ante este Juzgado, a instancia de FRANCISCO JAVIER SALCINES BERZOSA, VICENTE SALCINES BERZOSA, JUAN CARLOS SALCINES BERZOSA y RAMÓN JESÚS SALCINES BERZOSA representado por el Procurador D./Dña. ISABEL ALONSO-VILLALOBOS GUEREÑU, y asistido por el Letrado D./Dña. MANUEL ALONSOVILLALOBOS GUEREÑU, frente a LA COMUNIDAD HEREDITARIA DE D. VICENTE SALCINES SAN EMETERIO, compuesta por Teresa Gallart de Casto, Teresa Salcines Gallart y Yolanda Salcines Gallart representadas por el Procurador D. JAVIER RUBIERA MARTÍN y asistidas de la Letrado D^a CARMEN CELADA DEL CASTILLO; frente a COMUNIDAD HEREDITARIA DE D^a CONSUELO SALCINES SAN EMETERIO en rebeldía, habiendo comparecido únicamente de sus integrante D. JOSE EMILIO TOCA SALCINES representado por el Procurador D. CARLOS DE LA VEGA-HAZAS y asistido de la Letrado D^a GEMA RIVERO CELIS, y frente a ALBERTO GONZÁLEZ-ORTEGA GARCÍA-MORATO.

FALLO

ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por la Procuradora Sra. ALONSO VILLALOBOS en nombre y representación de JUAN CARLOS SALCINES BERZOSA, RAMÓN JESÚS SALCINES BERZOSA, VICENTE SALCINES BERZOSA, y JAVIER SALCINES BERZOSA frente a la COMUNIDAD HEREDITARIA DE D. VICENTE SALCINES SAN EMETERIO compuesta por TERESA GALLART DE CASTRO, MARÍA TERESA SALCINES GALLART y MARÍA YOLANDA SALCINES GALLART representados por el procurador Sr. RUBIERA MARTÍN; la COMUNIDAD HEREDITARIA DE D^a CONSUELO SALCINES SAN EMETERIO compuesta por CONCEPCIÓN TOCA SALCINES, JOSÉ EMILIO TOCA SALCINES representado por el procurador Sr. DE LA VEGA-HAZAS y EMILIO TOCA LANZA; y frente a ALBERTO GONZÁLEZ-ORTEGA GARCÍA-MORATO en rebeldía debo declarar haber lugar a la división de la copropiedad existente sobre la finca descrita en el Fundamento Primero procediendo por resultar indivisible o desmerecer notablemente su valor con la división a su venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños, repartiéndose su precio en proporción a su cuota, condenando a los demandados a estar y pasar por dichas declaraciones sin imposición de costas a los codemandados allanados (COMUNIDAD

CVE-2018-5587

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

HEREDITARIA DE D. VICENTE SALCINES SAN EMETERIO compuesta por TERESA GALLART DE CASTRO, MARÍA TERESA SALCINES GALLART y MARÍA YOLANDA SALCINES GALLART y JOSÉ EMILIO TOCA SALCINES) y con imposición a los rebeldes (COMUNIDAD HEREDITARIA DE DÑA. CONSUELO SALCINES SAN EMETERIO, CONCEPCIÓN TOCA SALCINES, y EMILIO TOCA LANZA y ALBERTO GONZÁLEZ-ORTEGA GARCÍA-MORATO).

Frente a esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN que se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla y el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 3861000004025117 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a COMUNIDAD HEREDITARIA DE CONSUELO SALCINES SAN EMETERIO y CONCEPCIÓN TOCA SALCINES, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de junio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lorena Álvarez García.

2018/5587

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2018-5761 *Citación para la celebración de la vista del juicio oral en juicio sobre delitos leves 272/2018.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el número 0000272/2018 a instancia de CAMELIA VISAN MIRICA frente a CLARA FARKAS y CLARA PAULINA FARKAS, en los que se ha dictado la cédula de fecha 12 de junio de 2018, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada por el/la letrado/a de la Administración de Justicia del citado órgano en el juicio sobre delitos leves 0000272/2018 arriba referenciado seguido por delito leve de amenazas (todos los supuestos no condicionales).

PERSONA QUE SE CITA: CLARA FARKAS.

SE LE CITA EN CALIDAD DE: DENUNCIADO.

OBJETO DE LA CITACION: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

DÍA, HORA Y LUGAR DONDE DEBE COMPARECER: El día 22 de octubre de 2018, a las 09:30 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3.

PREVENCIÓNES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este Juzgado y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...).

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a Abogado/a o Procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

CVE-2018-5761

VIERNES, 22 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 122

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

6. Se le hace saber que deberá entregar la presente cédula de citación en la Secretaría de este Juzgado el día del señalamiento indicado en la misma, DEBIENDO PRESENTARSE CON EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O SIMILAR.

7. Se le hace saber que en la primera comparecencia deberá designar, si dispone de ellos, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono a los que se les remitirán las comunicaciones y notificaciones.

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: Amenazas (todos los supuestos no condicionales).

LUGAR: CABEZÓN DE LA SAL.

FECHA DE LOS HECHOS: 13/03/2018.

DENUNCIADO/AS: CLARA PAULINA FARKAS y CLARA FARKAS.

En Torrelavega, a 12 de junio de 2018.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

PERSONA A CITAR: CLARA FARKAS.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CLARA FARKAS, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Torrelavega, 13 de junio de 2018.

La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Gómez Díaz Pines.

2018/5761

CVE-2018-5761